

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de NOVIEMBRE de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 46, obran Decretos N° 2711/2016 al 2870/2016, y desde la Resolución N° 102/2016 a la Resolución N° 107/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de noviembre de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/11/2016; consta de 81 páginas.-

DECRETO N° 2711/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONCÉDASE licencia anual ordinaria a la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE; dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, desde el día 21 de noviembre del año 2016 y hasta el día 7 de diciembre del corriente año, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida a la Doctora Susana Estela VILLAMONTE desde el día 21 de noviembre del año 2016 y hasta el día 7 de diciembre del corriente año, inclusive, la Dirección de Medio Ambiente estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, DNI N° 25.494.770.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 2712/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 29 de noviembre del año 2016, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de TREINTA MIL (30.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.**ARTÍCULO 2°.-** Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 29 de noviembre del año 2016, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.**ARTÍCULO 3°.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).**ARTÍCULO 4°.-** FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.**ARTÍCULO 6°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 2713/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2016:**

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------|---------------|-------------|
| Cervera, Eduardo Oscar | 20-11992476-7 | \$ 4.500,00 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.**

DECRETO N° 2714/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Alférez de Navío José María Sobral", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la realización de un viaje educativo de estudiantes y docentes de la referida Institución hacia la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día 11 noviembre del corriente año con motivo de su participación del Desfile Escolar que se llevó a cabo en la Escuela Técnica N° 2 "Almirante Brown" de la mencionada localidad.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Adolfo Sixto ROLDÁN, CUIT/CUIL N° 20-14215035-3, en su carácter de Rector del establecimiento mencionado, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2715/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por el Secretario del Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Arquitecta Mariana MELCHIORI, DNI N° 27.836.399, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año para que cumpla tareas de análisis y diagnóstico de la ciudad, dentro del ámbito de la Secretaría a su cargo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Arquitecta Mariana MELCHIORI, CUIT N° 27-27836399-1, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2716/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 3 de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, CUIL N° 20-27272745-8, domiciliado en calle Aguado N° 111 de esta ciudad, para que desarrolle tareas inherentes a su profesión de Abogado en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6°, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, confecciónese el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2718/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto a la contratación directa de "Taller Diesel DE ROSSI" del Señor Ramón Alejandro DE ROSSI, CUIT N° 23-30620283-9, por la reparación de una camioneta Peugeot Partner consistente en el cambio de correas, tensores, y retenes, según presupuesto adjunto, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI, CUIT N° 23-30620283-9, con domicilio en calle Primera Junta N° 833 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2719/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse con motivo de un viaje realizado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de septiembre del corriente año para concurrir a diferentes audiencias, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TRES (\$ 603,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor del Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, CUIT N° 20-26708322-4.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2720/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el "Convenio Marco de Colaboración" suscripto en fecha 21 de octubre del año 2016, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Asociación Civil "Casa Club Gualeguaychú", representada por la Presidente, Licenciada Alicia Ángela FERRER, DNI N° 10.877.589 y la Secretaria Ana María PAPES DNI N° 13.599.946, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2721/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse con motivo de un viaje realizado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la participación en la Feria Internacional de Turismo el día 3 de noviembre del corriente año, por un monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor del Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, CUIT N° 20-26708322-4.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2722/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Señora Marcela Nahir MEDINA FAIAD, CUIT N° 27-35710503-5, destinado a solventar parcialmente los gastos que ocasionaron la presentación de la Orquesta Árabe Argentina "Horus Arab Music" en el Teatro Gualeguaychú el pasado 12 de noviembre del año 2016, en el marco de la muestra anual de danzas árabes del Instituto de Danzas "Habibi Gym Dance", dirigido por la Señora MEDINA FAIAD, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Marcela Nahir MEDINA FAIAD, CUIT N° 27-35710503-5, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento – 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2723/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Escuela N° 90 "José Sixto Álvarez", destinado a solventar parcialmente los gastos de organización del viaje de fin de curso que realizarán los alumnos de 6º grado "A" de la mencionada institución, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Silvia Liliana MARCHESINI, CUIT/CUIL N° 23-13593727-4, en su carácter de Directora del establecimiento referido en el artículo precedente, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2724/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del servicio de publicidad durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, en diferentes medios nacionales, provinciales, gráficos, radiales y televisivos, con el fin de posicionar a Gualeguaychú como ciudad elegida para vacacionar a "RED DE RECEPTORÍAS SA", CUIT N° 33-71139914-9, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora "RED DE RECEPTORÍAS SA", CUIT N° 33-71139914-9, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, debiendo abonarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2725/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Federico Gabriel PÉREZ, CUIT/CUIL N° 20-25140166-8, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de artículos de limpieza, siendo la venta de los mismos, el principal sustento económico de el y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente, y dar cumplimiento con la normativa referente a la actividad comercial que realiza.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2726/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 5 de diciembre del año 2016, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de medicamentos e insumos para los Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales, dependientes del Equipo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, de acuerdo a lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares y Planilla Anexa.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 5 de diciembre del año 2016, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 398.246,47).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 398,25).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar invitaciones para ofertas a todos los oferentes del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal existente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 27.00.00. 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales – 2.5.7.0. Específicos veterinarios – y 2.1.1.0. Alimentos para personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2727/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Aguiar, Hugo Alberto | 23-17344696-9 | \$ 300,00 |
| Antúñez, Orlando Enrique | 20-22712974-4 | \$ 1.500,00 |
| Flenche, Romina Araceli | 23-27020861-4 | \$ 1.200,00 |
| García, Ruth Noemí | 27-27272881-5 | \$ 1.500,00 |
| Godoy, Celia Ceferina | 27-21637772-4 | \$ 800,00 |
| Magallán, Elsa Lorena | 27-31753984-9 | \$ 1.000,00 |
| Reynoso, Fabio Javier | 20-36583042-9 | \$ 1.000,00 |
| Roa, Roberto José | 20-25711270-6 | \$ 1.200,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2728/2016.

Expte. N° 7621/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final Particulares Zona Suburbio Sur, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Cargo | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|------------------------|----------------|------------|--------------------|-------------------|-------------|--|
| Yaguari Guazú Ltda. | Astorga, Pablo Facundo | Presidente | 24.245.397 | Gaicho Rivero 1506 | "B" 0002-00000019 | \$11.507,54 | Pesos once mil quinientos siete con cincuenta y cuatro centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2729/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), a favor del Señor Mario Antonio LARA, CUIT/CUIL N° 20-27467049-6, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una

hormigonera para dar continuidad a su emprendimiento de albañilería en general, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LARA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2730/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa del Señor Darío Marcelo CÓRDOBA, por la construcción de tabique divisorio con placas de yeso tipo durlock, pintado del tabique, colocación de zócalos y puerta, colocación de cielorraso de machimbre plástico (PVC) en el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Anhelado Sueño", hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Darío Marcelo CÓRDOBA, CUIT N° 20-23939092-8, hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2731/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Campostrini, Noelia Vanesa | 27-32296692-5 | \$ 3.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2732/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Abogado Leandro Oscar CARRAZZA, DNI N° 27.272.745, en el carácter de Instructor Sumariante, a los fines de que tome a su cargo la totalidad de los Sumarios e Informaciones Sumarias en trámite para los que hayan sido designados los Doctores Jorge Hugo MANFUERT y Gustavo Adolfo RAZETTO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2733/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias al estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Lucas ALEN, DNI N° 36.318.576, domiciliado en calle José Hernández N° 670 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta a las pasantes en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2734/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa del Señor Hugo Andrés SCHLOTTHAUER, CUIT N° 20-25937307-8, por la prestación del servicio de comunicación social especializado, consistente en relevamiento de necesidades y demandas en el contexto del programa a implementar, elaboración del concepto a comunicar, diseño, redacción y diagramación de los materiales y acciones comunicacionales, coordinación de la tarea de implementación del programa, elaboración de un informe de actividades realizadas, funciones esenciales y de salud pública II / FESP, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Hugo Andrés SCHLOTTHAUER, CUIT N° 20-25937307-8, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2735/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de iluminación y sonido al proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT N° 20-29466418-2, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) para la presentación de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Entre Ríos, que se llevó a cabo el día 15 de octubre del corriente año en el Teatro Gualeguaychú, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT N° 20-29466418-2, hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 – 3.5.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2736/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 8 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 25,90%, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO y el Maestro Mayor de Obras Fabián A. GODOY en representación de la Firma CONSTRUCTORA GODOY SRL, CUIT N° 30-71488506-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 239.771,91), correspondiente a la contratación de mano de obra y materiales para la refacción y refuncionalización del antiguo galpón del Taller del Ferrocarril, en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma CONSTRUCTORA GODOY SRL, CUIT N° 30-71488506-1, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 227.783,31), conforme Factura "B" N° 0001-00000007.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 239.771,91) – equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.988,60), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las Arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme Factura "B" 0001-00000006.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: CORSOD – Corsódromo - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 45.78.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2737/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de noviembre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT/CUIL N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2738/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), incluyendo a la Comisión Vecinal "El Puerto" correspondientes al Período 10º del año 2016, todas con vencimiento al día 10 de noviembre del año 2016:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL N° | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| ECHEVARRÍA Raquel Beatriz | 27-13593805-5 | \$ 962,00 |
| LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo | 20-06079312-4 | \$ 1.822,60 |
| IRIGOITÍA Julio Antonio | 23-05880464-9 | \$ 1.370,20 |
| REYES Jesús Horacio | 20-13815519-7 | \$ 2.329,60 |
| GONZÁLEZ Griselda Ester | 27-10456061-5 | \$ 1.838,20 |
| MUJICA Norma Elisabeth | 27-12809430-5 | \$ 1.846,00 |
| ALTUNA Leonor Isabel | 27-11057503-9 | \$ 1.627,60 |
| ANDRADA Jesús David | 20-12385853-1 | \$ 876,20 |
| BENEDETTI Nélica Margarita | 27-05907184-5 | \$ 1.406,60 |
| SOBRADELO María Rosa | 23-13997773-4 | \$ 852,80 |
| DUARTE Liliana Haydeé | 27-12809991-9 | \$ 871,00 |
| PARRILLA Isidro Juan Ramón | 20-05883572-3 | \$ 1.313,00 |
| PULIDO Adriana Raquel | 23-14650538-4 | \$ 1.112,80 |
| VILLALBA Domingo Martín | 20-11958972-0 | \$ 1.887,60 |
| INSAURRALDE Silvia Cristina | 27-13815532-9 | \$ 1.081,60 |
| GÓMEZ Liliana Mabel | 27-12809543-3 | \$ 1.203,80 |
| GÓMEZ Lucrecia Ester | 27-11057425-3 | \$ 1.188,20 |
| PIGHETTI José Patricio | 20-05869606-5 | \$ 969,80 |
| LUACES Silvia Raquel | 27-13593554-4 | \$ 442,00 |
| PROPPE Elvira Amelia | 27-13188351-5 | \$ 1.196,00 |
| MONTENEGRO Marcos Enrique | 20-12095022-4 | \$ 995,80 |
| COSTA Agustina | 27-29466266-4 | \$ 1.505,40 |
| OTERO Graciela Elena | 27-11057995-6 | \$ 1.430,00 |
| FARÍAS Silvia Susana | 27-17344546-1 | \$ 1.045,20 |
| RODRÍGUEZ José Alberto | 20-13593175-7 | \$ 1.508,00 |
| NAZER Ángel Clemente | 20-23386889-3 | \$ 904,80 |

| | | |
|--------------------------------|---------------|-------------|
| PARVILLE Héctor Ramón | 20-08398439-3 | \$ 1.162,20 |
| BOU Carlos Agustín | 20-25288986-9 | \$ 936,00 |
| DELGADO Yolanda Amalia | 27-16346482-4 | \$ 845,00 |
| NÚÑEZ Malvina Argentina | 27-29325848-7 | \$ 1.791,40 |
| FLEITAS Rubén Jesús | 20-10877350-3 | \$ 681,20 |
| VIVIANI Daniel Eduardo | 20-12385995-3 | \$ 546,00 |
| MOLINARI Graciela Elena | 27-11772733-0 | \$ 839,80 |
| MARTÍNEZ Adalberto Miguel | 20-22524738-3 | \$ 1.492,40 |
| FARIÑA Irma Raquel | 27-21426845-6 | \$ 1.216,80 |
| PAPES Dora Viviana | 27-13815248-6 | \$ 988,00 |
| QUIROZ Sara Griselda | 27-18099433-0 | \$ 951,60 |
| BARRIOS Silvia Beatriz | 27-30323659-2 | \$ 847,60 |
| SANTIAGO Sandra Romina | 27-29169918-4 | \$ 902,20 |
| ICARDO Ester Vanina | 27-27159415-7 | \$ 878,80 |
| PÉREZ Héctor Gustavo David | 20-20099743-4 | \$ 1.848,60 |
| GARCÍA, Mariana Beatriz | 27-27645178-8 | \$ 712,40 |
| GONZÁLEZ María Florencia | 27-33160191-3 | \$ 954,20 |
| NÚÑEZ Emilia Edit | 27-26786930-3 | \$ 1.250,60 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 1.297,40 |
| LAPALMA Héctor Eduardo | 20-12095764-4 | \$ 1.047,80 |
| DUARTE Víctor Miguel | 20-17876490-0 | \$ 1.367,60 |
| BENÍTEZ Lidia Dolores | 27-21426923-1 | \$ 1.123,20 |
| GÓMEZ Claudio César | 23-22975350-9 | \$ 1.050,40 |
| MIHARU, Diana María | 27-14792674-5 | \$ 1.289,60 |
| CARMONA Valeria Alejandra | 27-26830877-1 | \$ 1.913,60 |
| PEREYRA Oscar Ramón | 20-20020654-2 | \$ 1.164,80 |
| BLASICH Ornela Araceli | 23-33908912-4 | \$ 850,20 |
| CARMONA María de las Nieves | 23-13815683-4 | \$ 1.612,00 |
| HADAD Pedro Alberto | 20-05883698-3 | \$ 1.549,60 |
| SERRANO Susana María del Luján | 27-30156328-6 | \$ 1.765,40 |
| TABORDA Carina Alejandra | 27-23435170-8 | \$ 2.379,00 |

| | | |
|----------------------|---------------|-------------|
| PYLYPEC, Ariel Fabio | 23-20251791-9 | \$ 1.851,20 |
|----------------------|---------------|-------------|

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, ambos con vencimiento al día 15 de noviembre del año 2016:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL N° | MONTO |
|-----------------------------|---------------|-----------|
| LAPALMA Héctor Eduardo | 20-12095764-4 | \$ 712,40 |
| CARMONA María de las Nieves | 23-13815683-4 | \$ 335,40 |
| REYES Jesús Horacio | 20-13815519-7 | \$ 605,80 |
| CARLÉS Silvina Mariela | 27-23710105-2 | \$ 470,60 |
| GÓMEZ Lucrecia Ester | 27-11057425-3 | \$ 431,60 |
| MUJICA Norma Elisabeth | 27-12809430-5 | \$ 891,80 |
| FARÍAS Estela Margarita | 27-11057615-9 | \$ 535,60 |
| GÓMEZ Claudio César | 23-22975350-9 | \$ 652,60 |
| BENEDETTI Néida Margarita | 27-05907184-5 | \$ 444,60 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 663,00 |
| GONZÁLEZ María Florencia | 27-33160191-3 | \$ 689,00 |

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO N° 2739/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación de los servicios del Señor Manuel MORENO KIERNAN, DNI N° 27.201.678, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1.017, Piso N° 3, Departamento "F" de esta ciudad, por los meses de julio a diciembre del corriente año, para la realización de tareas consistentes en medición de terrenos y realización de mensuras, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Manuel MORENO KIERNAN, CUIT/CUIL N° 20-27201678-0 por la prestación de los servicios aludidos precedentemente, la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2740/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Ayala, Gladis Mabel | 27-25657795-5 | \$ 2.000,00 |
| García, Lorena Andrea | 27-26173528-3 | \$ 3.500,00 |
| Lugones, Daiana Elizabeth | 27-32123625-7 | \$ 1.500,00 |
| Montesdeoca, María Ester | 27-18606216-2 | \$ 1.250,00 |
| Paez, Juan Manuel | 23-34660874-9 | \$ 1.500,00 |
| Sittner, Juan Jorge | 23-05884191-9 | \$ 800,00 |
| Vega, Martha Noemí | 27-22396672-7 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2741/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-------------------------|---------------|-------------|
| Lenciza, Leandro Adolfo | 20-20099676-4 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2742/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), a favor del Señor Antonio Lacruz TALAVERA, CUIT/CUIL N° 20-12627813-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña, dado que el mismo se dedica a la realización de trabajos de limpieza de terrenos, jardines, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor TALAVERA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2743/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Cristina Lorena ZAPATA, CUIT/CUIL N° 27-31112739-5, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser para poder dar continuidad a su emprendimiento en costura de marroquinería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ZAPATA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2744/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de octubre del año 2016:

| Apellidos y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------------|---------------|-------------|
| García, Martín Jesús | 20-24829466-4 | \$ 7.072,00 |
| García, Eugenia Alejandra | 23-29765574-4 | \$ 3.800,00 |
| Zapata, Deolinda Soledad | 27-25266340-7 | \$ 2.200,00 |
| Colombo, Carmen Pamela | 27-24245032-4 | \$ 2.000,00 |
| Sandoval, Omar Ángel | 20-16002206-0 | \$ 2.400,00 |
| Delgui, Gonzalo Matías | 20-35445017-9 | \$ 2.560,00 |
| Casador, Jonathan Iván | 20-40141293-0 | \$ 6.000,00 |
| Alfonso, María Florencia | 27-33160083-6 | \$ 4.168,00 |
| Santoni, Margarita Santina | 27-14650451-0 | \$ 2.488,00 |
| Marín, Mario Gustavo | 20-20243219-1 | \$ 7.288,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2745/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor del Señor Marcelo Daniel GENES, CUIT/CUIL N° 20-32004697-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles y accesorios en marroquinería para continuar con su emprendimiento de artesanías, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GENES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2746/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.548,00), a favor de la Señora Daiana Gisele AGUILERA, CUIT/CUIL N° 27-36332714-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una amoladora y un taladro para realizar trabajos en artesanías en madera con semillas, piedras, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora AGUILERA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2747/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en los festejos programados por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco del 233º Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, que se llevaron a cabo el día 23 de octubre del corriente año en la Plaza de los Antepasados:

| Apellido y Nombres | CUIL/CUIL | Monto |
|-------------------------|---------------|-------------|
| Ravasio, Mariana Nadia | 27-29587224-7 | \$ 3.400,00 |
| Simón, Eduardo Enrique | 20-27467569-2 | \$ 3.500,00 |
| Chesini, Silvio Gerardo | 20-32815437-5 | \$ 3.500,00 |
| Rivas, Ayelén | 24-34110541-9 | \$ 720,00 |
| Muñiz, Carina Elizabeth | 27-26830903-4 | \$ 4.300,00 |
| Dorrego, Cristal | 27-37293836-1 | \$ 500,00 |

| | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|
| Torres, Ana Esperanza Beatriz | 27-22226306-4 | \$ 3.000,00 |
| Bordoli, Rodrigo Ismael | 20-37400128-1 | \$ 1.000,00 |
| Rojas, Dalila | 27-37617481-1 | \$ 600,00 |
| Fiorotto, Rosana Gabriela | 27-25018676-8 | \$ 500,00 |
| Flores, Ernesto Sebastián | 20-25266481-6 | \$ 3.000,00 |
| Vitale, Amalia Alejandra | 23-18607392-4 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2748/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Señora Cintia Andrea GENES, CUIT/CUIL N° 27-29343954-6, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles para continuar con su emprendimiento de artesanías, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GENES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPLE – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2749/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 5 de diciembre del año 2016, a las 12:30 HORAS, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 5 de diciembre del año 2016, a las 11:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores y Contratistas.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCGPM – Cuadrante Calles Gualeguay-Paraná-Moreno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.02 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2750/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia a partir del día 30 de noviembre del año 2016, a la estudiante Ludmila Geraldine BARRIOS, DNI N° 36.297.819, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 303 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Pasante en el Área de Laboratorio, de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2751/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia a partir del día 30 de noviembre del año 2016, a la estudiante Nieves Soledad QUIROGA, DNI N° 37.081.520, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 158 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Pasante en el Área de Laboratorio, de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2752/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------|---------------|-------------|
| Belén, Sandra Fabiana | 27-23051785-7 | \$ 900,00 |
| Verón, Delia Jorgelina | 27-22633928-6 | \$ 1.300,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2753/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Rubén GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-22411535-1, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora y combustible para su funcionamiento, dado que el mismo realiza tareas de mantenimiento y limpieza de jardines y terrenos, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GONZÁLEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2754/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Jonatan Alberto Martín CANEJO, CUIT/CUIL N° 20-32770627-7, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles y accesorios en marroquinería para realizar artesanías, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CANEJO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2755/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se indican en cada caso, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, destinados a solventar parte de los gastos que demanda la preparación para la puesta en escena de murgas y conjuntos carnavalescos que participarán de la Edición 2017 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante el mes de febrero del año 2017, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006:

- **Murga "Los Luceros del Norte":** Alberto Nazareno LUCERO, CUIT/CUIL N° 20-24596845-1, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Murga "Tres Deseos":** Héctor Enrique CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-12095765-2, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Murga "Los Leones del Norte":** Cristian Mario VIERA, CUIT/CUIL N° 20-24596240-2, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Conjunto Carnavalesco "Los Purretones":** Luz Celeste ZAPATA, CUIT/CUIL N° 27-27812902-6, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Conjunto Carnavalesco "Los Tropicales del Sur":** Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 20-17344660-9, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Conjunto Carnavalesco "Vieja Fantasía":** Alejandro Luís ARÉBALO, CUIT/CUIL N° 20-21426859-1, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Conjunto Carnavalesco "Los Colombianos":** Jesús Miguel BULAY, CUIT/CUIL N° 20-21663438-2, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad":** Alicia Ramona MONDRAGÓN, CUIT/CUIL N° 27-06424361-1, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Murga "Los Panza Verde":** Clara Teresita MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-34660632-6, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Murga "Los Tigres del Norte":** Pedro Domingo Pablo COPELLO, CUIT/CUIL 20-08441404-3, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Murga "Los Herederos":** Ernesto Sebastián FLORES, CUIT/CUIL N° 20-25266481-6, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- **Murga "Los Joelitos":** Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 20-14215871-0, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

- Murga "Gurises Construyendo Sur": María Belén BIRÉ, CUIT/CUIL N° 27-32815219-9, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que cada murga o conjunto carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2756/2016.

Expte. N° 7715/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 40/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

| Cooperativa | Firma | Representación | DNI | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|---------------------------|----------------|-----|-------------------|----------|-----------------------------------|
| La Colmena Ltda. | Electricidad NI-SE S.R.L. | - | - | "A" 0001-00005726 | \$786,00 | Pesos setecientos ochenta y seis. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2757/2016.

Expte. N° 7655/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de los servicios prestados por el Profesional Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Profesional Técnico | DNI | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|---|
| Mate Amargo Ltda. | Dorch, Claudio Javier | 22.975.442 | "C" 0001-00000200 | \$2.720,54 | Pesos dos mil setecientos veinte con cincuenta y cuatro centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2758/2016.

Expte. N° 7734/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 252.900,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 84.300,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 42.150,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre el día 12 de octubre del año 2016 y el día 11 de noviembre del corriente año, conforme Factura "B" N° 0002-00000014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2759/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 19 de diciembre del año 2016, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de UNA (1) CARGADORA FRONTAL, NUEVA, 0KM, MODELO AÑO 2016, la que será destinada a la prestación del servicio de recolección de residuos especiales, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 19 de diciembre del año 2016, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00. 4.3.1.0. Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2760/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la contratación directa de la Firma "TRAICO SERVICIOS SRL", CUIT N 30-71088201-7 para la adquisición directa de filtros y tubos de PVC, para poder finalizar en tiempo y forma la construcción de los pozos de agua de la ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489.607,85), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "TRAICO SERVICIOS SRL", CUIT N° 30-71088201-7, con domicilio en Diagonal 74 N° 2.641 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489.607,85), por la adquisición de los elementos descritos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.77.51 2.5.8.0 – Productos de material plástico.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2761/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de "RACING CLUB", CUIT N° 33-65344024-9 destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la final provincial de básquetbol Categoría U-15 que se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club referido, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Silvia MARTINELLI, DNI N° 13.316.187, en su carácter de Tesorera de "Racing Club", quien deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2762/2016.

Expte. N° 7769/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Particulares Zona Suburbio Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 -de un monto total de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.127,80)-, Certificado de Avance de Obra N° 6 -de un monto total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.235,72)-, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|------------------------|----------|------------|----------------------|-------------------|------------|--|
| La Colmena Ltda. | García, Héctor Eduardo | Tesorero | 14.215.874 | Barrio Vidal Casa 11 | "B" 0002-00000147 | \$7.895,56 | Pesos siete mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y seis centavos. |
| La Colmena Ltda. | García, Héctor Eduardo | Tesorero | 14.215.874 | Barrio Vidal Casa 11 | "B" 0002-00000145 | \$6.057,54 | Pesos seis mil cincuenta y siete con cincuenta y cuatro centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|------------------------|----------|------------|----------------------|-------------------|----------|--|
| La Colmena Ltda. | García, Héctor Eduardo | Tesorero | 14.215.874 | Barrio Vidal Casa 11 | "B" 0002-00000148 | \$232,25 | Pesos doscientos treinta y dos con veinticinco centavos. |
| La Colmena Ltda. | García, Héctor Eduardo | Tesorero | 14.215.874 | Barrio Vidal Casa 11 | "B" 0002-00000146 | \$178,18 | Pesos ciento setenta y ocho con dieciocho centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2763/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor del Señor Orlando Raúl AGUILAR, CUIT/CUIL N° 20-18099180-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una cepilladora combinada (perforadora, cortadora, etcétera), que le permitirá dar continuidad a su emprendimiento en carpintería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- El Señor AGUILAR deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2764/2016.

Expte. N° 7771/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | C. U. I. T. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|---------------------------------------|----------------|---------------|----------------------------|------------|---------------------------------------|
| El Sorzal Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 274898 y 274899 | \$800,00 | Pesos ochocientos. |
| Nueva Gualeyen Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 272100, y 272452 | \$1.610,00 | Pesos un mil seiscientos diez. |
| Mate Amargo Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 292591 y 292590 | \$2.240,00 | Pesos dos mil doscientos cuarenta. |
| La Colmena Ltda. | Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 274901 y 274902 | \$721,00 | Pesos setecientos veintiuno. |
| Azul y Blanca Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 292597 y 292598 | \$1.920,00 | Pesos un mil novecientos veinte. |
| El Nuevo Hogar Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 272300 y 272293 | \$1.418,00 | Pesos un mil cuatrocientos dieciocho. |
| Yaguari Guazú Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 276137 y 276138 | \$2.083,00 | Pesos dos mil ochenta y tres. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2765/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Silvia Esther LEIVA, CUIT/CUIL N° 27-32721210-4, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una fabricadora de pastas, un canasto para transporte de la misma y algunos utensillos, para poder dar continuidad a su emprendimiento en panificación, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LEIVA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2766/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750,00), a favor del Señor Rodrigo Germán BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 20-27709506-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora para la realización de trabajos de mantenimiento de jardines, limpieza de terrenos, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENÍTEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2767/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Delgado, María Estela | 27-17181635-7 | \$ 4.030,00 |
| Izaguirre, Verónica Ramona | 27-21991336-8 | \$ 2.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2768/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 6.550,00), a favor de la Señora Sandra Viviana MARCLAY, CUIT/CUIL N° 27-21736270-4, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzero y una batidora para continuar con su emprendimiento de panificación y repostería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARCLAY deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2769/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.564,50), a favor de la Señora Tatiana Marisol GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-35710650-3, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una cocina para continuar con su emprendimiento de repostería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2770/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Mansilla, Delia Natalia | 23-35040973-4 | \$ 1.000,00 |
| Ramírez, Marcela Alejandra | 27-18352902-7 | \$ 800,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2771/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-------------------------|---------------|-----------|
| Ferrer, Macarena Magalí | 27-37744543-6 | \$ 800,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2772/2016.

Expte. N° 7770/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 – de un monto total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.296,43) -, y Certificado de Avance de Obra N° 9 – de un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 26.422,12) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|-----------------------------------|------------|------------|---------------------------|-------------------|-------------|--|
| El Nuevo Hogar Ltda. | Bentancor, Gerardo Francisco José | Secretario | 36.923.218 | Barrio Quijano Casa N° 20 | "B" 0002-00000097 | \$9.030,79 | Pesos nueve mil treinta con setenta y nueve centavos. |
| El Nuevo Hogar Ltda. | Bentancor, Gerardo Francisco José | Secretario | 36.923.218 | Barrio Quijano Casa N° 20 | "B" 0002-00000099 | \$25.667,11 | Pesos veinticinco mil seiscientos sesenta y siete con once centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|-----------------------------------|------------|------------|---------------------------|-------------------|----------|--|
| El Nuevo Hogar Ltda. | Bentancor, Gerardo Francisco José | Secretario | 36.923.218 | Barrio Quijano Casa N° 20 | "B" 0002-00000098 | \$265,64 | Pesos doscientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro centavos. |
| El Nuevo Hogar Ltda. | Bentancor, Gerardo Francisco José | Secretario | 36.923.218 | Barrio Quijano Casa N° 20 | "B" 0002-00000100 | \$754,99 | Pesos setecientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2773/2016.

Expte N° 7772/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidaciones Finales Unidos por una Vivienda, conforme de Nota N° 18 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 56.471,05) -, a PAGAR al Señor Horacio José DALMON, DNI N° 17.684.609 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.235,52) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000103.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación presupuestaria: 52.52.01 –3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2774/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Mauro Nicolás FLORES, CUIT/CUIL N° 20-26494723-6, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 5.163,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una hormigonera, taladro, etcétera, dado que el mismo realiza trabajos de albañilería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- El Señor FLORES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2775/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora María Mercedes NOGUERA, CUIT/CUIL N° 27-35116230-4, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 3.649,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una picadora de carne para la elaboración de hamburguesas, picada y derivados de pollo, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- La Señora NOGUERA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2776/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-------------------------|---------------|-------------|
| Siffer, Santiago Martín | 20-14215057-4 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2777/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Ecoparque de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------|---------------|-------------|
| Ingrassia, Sebastián | 20-22528992-2 | \$ 4.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2778/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------------|---------------|-------------|
| Chávez, Cristina Esther | 27-18527514-6 | \$ 700,00 |
| Corujo, Carol Noemí | 20-17684524-5 | \$ 800,00 |
| Fernández, Georgina Teresita | 27-35710725-9 | \$ 1.600,00 |
| González, Facundo Daniel | 20-32815230-5 | \$ 1.000,00 |
| Ramallo, Mónica Cecilia | 27-20243597-7 | \$ 2.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2779/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Mauricio Raúl FERREYRA, CUIT/CUIL N° 20-92516477-2, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una soldadora, dado que el mismo realiza trabajos en herrería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERREYRA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2780/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------|---------------|-------------|
| Núñez, Patricia Andrea | 23-14808537-4 | \$ 3.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2781/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) al Club "La Ribera", destinado a solventar los gastos que demandará la compra de equipamiento para corte de pasto, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 9, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Julián Claudio ACOSTA, CUIT N° 20-26310201-1 en su carácter de Presidente del Club referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva

Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2782/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) a la Escuela Secundaria N° 5 "Soldado Carlos Mosto", destinado a solventar los gastos que demandará la reparación de los sanitarios del polideportivo, en la Zona N° 10 "Presupuesto Participativo Joven", Proyecto N° 6, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Silvia Violeta TROCHE, CUIT/CUIL N° 27-16935874-0 en su carácter de Directora de la referida institución, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.84.76 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2783/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de yoga en el Centro de Jubilados Municipales durante el mes de octubre del año 2016 en el marco del Presupuesto Participativo 2016, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo del Adulto Mayor", Proyecto N° 8:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Grand, Aurora del Carmen | 27-16957649-7 | \$ 3.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.78 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2784/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de de batucada y percusión en la Capilla "San José Obrero" durante el mes de octubre del año 2016 en el marco del Presupuesto Participativo 2016, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 16:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------|---------------|-------------|
| Rivollier, Eugenio | 20-34660806-5 | \$ 3.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva

Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.86 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2785/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a “Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad”, destinado a solventar los gastos que demandará la compra de insumos para el taller de costura del grupo referido, en la Zona N° 11 “Presupuesto Participativo del Adulto Mayor”, Proyecto N° 2, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Nérida PERALTA, CUIT N° 27-05591754-5 en su carácter de Responsable del proyecto referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2786/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Bernhardt, Fabiana Edith | 27-28915673-4 | \$ 4.900,00 |
| Lemiña, Pilar | 27-27807464-7 | \$ 4.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2787/2016.

Expte. N° 7791/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------|-----------|----------------|------------|-----------|-------------|--------------------|
| La Paz Ltda. | ZINGUERÍA | Figún, Marcelo | 20.697.095 | "A" 0002- | \$21.500,01 | Pesos veintiún mil |

| | | | | | | |
|--|-------|---------|--|----------|--|----------------------------|
| | FIGÚN | Gerardo | | 00000019 | | quinientos con un centavo. |
|--|-------|---------|--|----------|--|----------------------------|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2788/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará la realización de la obra de cerramiento del campo de deportes de la referida institución, en el marco del Proyecto N° 3 de la Zona N° 10 -Presupuesto Participativo Joven- del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Andrea Raquel CASTROMAN, CUIL/CUIL N° 27-17994411-7, en su carácter de Directora del establecimiento referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.84.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2789/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Maira Janet RODRÍGUEZ, CUIL/CUIL N° 27-37569350-5, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de equipamiento para el salón, equipamiento deportivo, materiales y pintura para el Club "La Cuchimarra", en el marco del Proyecto N° 15 de la Zona N° 8 "Franco" del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RODRÍGUEZ deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.86 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2790/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Escuela N° 8 Secundaria "María América Barbosa", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de equipamiento para un cine comunitario, en el marco del Proyecto N° 5 de la Zona N° 10 -Presupuesto Participativo Joven- del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Élica Isolina DOELLO, CUIT/CUIL N° 27-14215614-3 en su carácter de Directora de la institución referida, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.84.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2791/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Ricardo Andrés LONARDI, CUIT/CUIL N° 20-10073825-3, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de materiales y equipamiento para la Capilla "Sagrado Corazón", en el marco del Proyecto N° 7 de la Zona N° 8 -Franco- del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LONARDI deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.71 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2792/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Raquel Amalia ARRIONDO, CUIT/CUIL N° 27-05973890-4, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de equipamiento para los talleres de la Fundación Arte de Vivir, en el marco del Proyecto N° 1 de la Zona N° 11 -Presupuesto Participativo del Adulto Mayor - del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ARRIONDO deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.71 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2793/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------|-----------|-------|
| | | |

| | | |
|-----------------------------------|---------------|-------------|
| Cesarino, Luis Juan Carlos | 20-12095732-6 | \$ 1.500,00 |
| Chesini, Gabriela María Malvina | 27-21514608-7 | \$ 1.750,00 |
| Domé, Juan Emanuel | 20-33529891-9 | \$ 2.500,00 |
| Dorregaray, Juan Eduardo | 23-34938639-9 | \$ 3.000,00 |
| Etayo, Cristina | 27-33679073-0 | \$ 1.000,00 |
| Farías, Delia Margarita | 27-14215193-1 | \$ 2.500,00 |
| Grand, Aurora del Carmen | 27-16957649-7 | \$ 1.500,00 |
| Gudiño, Paloma Andrea | 27-24069177-4 | \$ 1.100,00 |
| Landó, María Paula | 27-35298103-1 | \$ 2.000,00 |
| Lencina, Julieta | 27-37569107-3 | \$ 1.500,00 |
| Marcel, Rosa Ester | 27-05973905-6 | \$ 2.500,00 |
| Martín, Juan Carlos | 23-05878519-9 | \$ 3.250,00 |
| Martínez Araujo, Andrea Elizabeth | 27-95073059-0 | \$ 1.500,00 |
| Morán, Marisa Emilia | 27-21425520-6 | \$ 1.500,00 |
| Moreno, Marcela Inés | 27-17155725-4 | \$ 1.000,00 |
| Moussou, Yanina Emilce | 27-27836268-5 | \$ 3.200,00 |
| Perafán, Ester Mabel | 27-11712002-9 | \$ 1.100,00 |
| Ramos Acosta, Gustavo Javier | 20-34660940-1 | \$ 1.000,00 |
| Rodríguez, Claudia Gabriela | 27-14215321-7 | \$ 1.500,00 |
| Rossi, María Rosa | 27-05574208-7 | \$ 2.500,00 |
| Terre, Marcelo Exequiel | 20-27467199-9 | \$ 2.210,00 |
| Urbini, Nicolás Juan Martín | 20-34938619-5 | \$ 3.820,00 |
| Gómez, María de los Ángeles | 23-27812959-4 | \$ 1.920,00 |
| Riofrio, Elina Fátima Natalia | 23-12656374-4 | \$ 1.600,00 |
| Dearmas, María Belén | 27-39577872-8 | \$ 2.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2794/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 17.700,00) al Señor Valentín Adolfo DE LA CRUZ, destinado a solventar los gastos que demandará el cerramiento de un sector del Plan Alborada, en su carácter de Responsable del Proyecto N° 14, Zona N° 7 "San Isidro", en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DE LA CRUZ, CUIT/CUIL N° 20-33854767-7, en su carácter de Responsable del Proyecto referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.81.84 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2795/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Escuela N° 20 "Domingo F. Sarmiento" destinado a solventar los gastos que demandará la instalación de una reja en la Institución mencionada, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 5 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Rita María ACOSTA FERRERI, CUIT/CUIL N° 27-16610648-1, en su carácter de Directora de la institución mencionada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2796/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Aragón, Anabella | 27-37569270-3 | \$ 3.000,00 |
| Benedetti, María Silvia | 27-26750845-9 | \$ 4.900,00 |
| Capurro, Juan Francisco | 20-37564894-7 | \$ 3.000,00 |
| Costa, Carla Gisela | 27-36563929-4 | \$ 3.000,00 |
| Mamani, Killa Ñawi Alumine | 27-43987363-4 | \$ 3.000,00 |
| Marchesini, Lorena Noemí | 27-36563941-3 | \$ 4.500,00 |
| Ortiz, Zulma Palmira | 27-18797466-1 | \$ 3.500,00 |
| Pérez, Tatiana Elizabeth | 23-32454226-4 | \$ 3.000,00 |
| Rabuffetti, Estela Noelia | 27-27467294-9 | \$ 3.900,00 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2797/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la "Asociación de Sordos", destinado a solventar los gastos que demandará el cerramiento del inmueble de la mencionada institución, en el marco del Proyecto N° 1, Zona N° 8 "Franco", en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque al Señor Juan Alberto FAIAD, CUIT N° 20-30156327-3, en su carácter de Responsable del proyecto referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2798/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 20/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2799/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------------|---------------|-------------|
| Mussen, Luis Miguel | 20-32001880-4 | \$ 1.000,00 |
| Gómez, Cristhian Fabián | 23-33487150-9 | \$ 1.000,00 |
| Suárez, María de los Ángeles | 27-26831123-3 | \$ 1.000,00 |
| Arnold, María Nieves | 27-33596931-1 | \$ 1.000,00 |
| Bauzá, Ángel Rafael | 20-34418871-9 | \$ 1.000,00 |
| Fiorotto, Rosana Gabriela | 27-25018676-8 | \$ 3.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2800/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2016:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL | IMPORTE |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Bentancur, Susana Beatriz | 27-11550996-4 | \$ 1.000,00 |
| León, Ernesto Fabián | 20-20698696-5 | \$ 3.000,00 |
| López, Marta Liliana | 27-12095677-4 | \$ 3.000,00 |
| Heidenreich, Agustina | 27-40562800-2 | \$ 5.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2801/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Silvia Soledad GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-34141922-6, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una balanza para pesar verduras a fin de dar continuidad a su emprendimiento, siendo la venta de verduras el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente, y dar cumplimiento con la normativa referente a la actividad comercial que realiza.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2803/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Rina Elizabeth MARÍN, CUIT/CUIL N° 23-35116112-4, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser para poder dar continuidad a su emprendimiento en costura de marroquinería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARÍN deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2804/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, confeccionado en fecha 18 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) del único ítem N° 1, consistente en la ejecución de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 m²) de revoques, suscripto por el Director de Viviendas, Señor Víctor C. INGOLD y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LTDA." Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.294,50).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LTDA.", CUIT N° 30-71427613-8, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.579,78), conforme Factura N° 0001-00000261 adjunta al expediente de maras.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 4 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LTDA.", Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, DNI N° 26.377.677.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 4 - PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.294,50) - equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 714,73) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: DRVVND – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2805/2016.

Expte. N° 7792/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Particulares Zona Suburbio Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 – de un monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.673,69) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|------------------------|------------|------------|--------------------|-------------------|-------------|---|
| Yaguarí Guazú Ltda. | Astorga, Pablo Facundo | Presidente | 24.245.397 | Gaicho Rivero 1506 | "B" 0002-00000021 | \$15.217,68 | Pesos quince mil doscientos diecisiete con sesenta y ocho centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|------------------------|------------|------------|--------------------|-------------------|----------|--|
| Yaguarí Guazú Ltda. | Astorga, Pablo Facundo | Presidente | 24.245.397 | Gaicho Rivero 1506 | "B" 0002-00000022 | \$456,01 | Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con un centavo. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2806/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Señor Diego Ramón MAZAEDA, CUIT/CUIL N° 20-28699061-5, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la construcción de una garita de colectivo en el "Loteo Leiva", en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 13, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAZAEDA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.84 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2807/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) a "Los Abuelos del Corsódromo", destinado a solventar los gastos que demandará la compra de materiales para realizar la segunda etapa del cerramiento del Tejódro, en el marco del Presupuesto Participativo 2016, en la Zona N° 1 -"Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 15.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Juan Carlos MARTÍN, CUIT/CUIL N° 23-05878519-9, en su carácter de Responsable del Grupo referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2808/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **ADJÚDÍQUESE** la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2016, a la Firma "GUATICOR SRL", CUIT N° 30-62952390-8, con domicilio en Buenos Aires N° 750, de la ciudad de GUATIMOZIN, provincia de Córdoba, la adquisición de **UNA (1) MÁQUINA BLOQUERA MECÁNICA REFORZADA, Marca GUATICOR**, con KIT adicional, moldes adicionales, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00) IVA incluido, entrega inmediata y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DRCOOP – Dirección de Cooperativas -

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 44.00.00. 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2810/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.068/2016, sancionada en fecha 18 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2811/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 11 de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la estudiante de la carrera de Contador Público de la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Señorita Elena Cristina CARBALLO, DNI N° 38.389.463, domiciliada en calle Del Inmigrante N° 380 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Secretaría de Hacienda determine.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2812/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de Arte y Deportes en la Guardería "Niño Dios" durante el mes de octubre del año 2016 en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 23 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-----------------------------|---------------|-------------|
| Brescasin, Cecilia Cristina | 27-21663144-2 | \$ 2.540,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.93 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2813/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2814/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Escuela Secundaria N° 12 "Luis Clavarino", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la construcción de un tablero con símbolos matemáticos y formas para clases con alumnos no videntes, en la Zona N° 10 "Presupuesto Participativo Joven", Proyecto N° 4, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Analía Carolina ZAPATA, CUIT/CUIL N° 27-24236575-0 en su carácter de Responsable del proyecto referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.84.74 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2815/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 89 "Dr. Grané" durante el mes de octubre del año 2016, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 6 "CIC", Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Viollaz, Alicia Margarita | 27-21970440-8 | \$ 1.250,00 |
| Duarte, Rosa Isabel | 23-18471054-4 | \$ 1.250,00 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2816/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 105 "Islas Malvinas" durante el mes de octubre del año 2016, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 8 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Viollaz, Alicia Margarita | 27-21970440-8 | \$ 1.875,00 |
| Duarte, Rosa Isabel | 23-18471054-4 | \$ 1.875,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.78 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2817/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistente en la implementación de talleres con Operadores Psicosociales en la Escuela N° 115 "La Milagrosa" durante el mes de octubre del año 2016, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Viollaz, Alicia Margarita | 27-21970440-8 | \$ 3.600,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2818/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistente en la implementación de huerta en la Escuela N° 115 "La Milagrosa" durante el mes de octubre del año 2016, en la Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------|---------------|-------------|
| Altuna, Agustín | 20-29218685-2 | \$ 2.700,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.74 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2819/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Ramón Andrés MONTIEL, CUIT/CUIL N° 20-22088746-5, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de herramientas de la construcción como ser andamio, escalera, pala, etcétera para dar continuidad en dicha actividad, siendo la misma el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MONTIEL deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2820/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) al "Club Atlético Unión del Suburbio", CUIT N° 30-70826160-9, destinado a solventar los gastos que demandará la compra de materiales y contratación de mano de obra para la instalación de un medidor eléctrico tarifa 2 en las instalaciones de la institución mencionada, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Sebastián Gastón RAJOY, CUIT/CUIL N° 20-25711287-0 en su carácter de Presidente del club referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2821/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de teatro en el Barrio "Toto Irigoyen" durante el mes de octubre del año 2016, en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 22 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------|---------------|-------------|
| Lencina, Julieta | 27-37569107-3 | \$ 4.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.93 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2822/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de circo social denominados "Mi Portón" en el Club "La Cuchimarra" durante el mes de octubre del año 2016, en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 14 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------------|---------------|-------------|
| Marchesini Luján, Lucas Damián | 20-36318274-8 | \$ 2.125,00 |
| Ochoteco, María Florencia | 27-35447181-2 | \$ 2.125,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.85 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2823/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2016, como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 107 "San Francisco de Asís", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 1 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------|---------------|-------------|
| Batto, Stella Maris | 27-16610448-9 | \$ 2.400,00 |
| Duarte, Rosa Isabel | 23-18471054-4 | \$ 2.400,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.71 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2824/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Silvio Alejandro GIVKOFF, CUIT/CUIL N° 20-20243776-2, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de varias herramientas para dar continuidad a su emprendimiento de arreglos de motores, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GIVKOFF deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2825/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicosocial en la Escuela N° 22 "Presbítero Luis Jeannot Sueyro" durante el mes de octubre del año 2016, en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 20 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Viollaz, Alicia Margarita | 27-21970440-8 | \$ 3.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.91 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2826/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Alférez de Navío José María Sobral" destinado a solventar los gastos que demandará la compra de componentes para el armado de equipamientos informáticos, y la adquisición de computadoras e impresoras para la institución mencionada, en la Zona N° 10 "Presupuesto Participativo Joven" Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Adolfo Sixto ROLDÁN, CUIT/CUIL N° 20-14215035-3, en su carácter de Director de la misma de la Institución mencionada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.84.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2827/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2016, como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 47 "San José", en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------|---------------|-------------|
| Batto, Stella Maris | 27-16610448-9 | \$ 1.800,00 |
| Duarte, Rosa Isabel | 23-18471054-4 | \$ 1.800,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.83. 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2828/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJÚDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2016 a la Firma **ERNESTO RICARDO HORNUS SA**, CUIT Nº 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana Nº 950 de esta ciudad, la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del Barrio Suburbio Sur Este, de esta ciudad, en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.345.149,73)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE por Secretaría de Hacienda, a hacer efectivo el pago a la Firma "**ERNESTO RICARDO HORNUS SA**", de la suma de **PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.069.029,94)**, en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, previa presentación en el expediente de una Póliza de Seguro de Caución por ese importe, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y confecciónese el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: COCURI – Cordón cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.03. 3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2829/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a transferir a la Cuenta Nº 3092756, CBU Nº 3860007203000030927565 de titularidad de las Señoras Amalia PRAITZ, DNI Nº 1.935.372 y Mirta Nelly ESMORIS, DNI Nº 4.451.756 en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal Nº 7, la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de lo establecido por la Ordenanza Nº 12.067/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.1.1.0 Tierras y terrenos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2830/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 22/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2831/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.070/2016, sancionada en fecha 24 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2832/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.071/2016, sancionada en fecha 24 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2833/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el retiro de todos los elementos que no resulten de propiedad Municipal, que se encuentren en el sector donde funcionara la gastronomía del predio del Balneario Norte, entre calle Ibicuy y el Puente Méndez Casariego.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Director de Espacios Públicos, Pablo Alejandro BEATRICE, y al Señor Hernán Ricardo ETCHEGOYEN, para cumplir con la medida ordenada en el artículo 1º, pudiendo los mismos requerir los servicios de un cerrajero en caso de resultar necesaria la apertura de candados, debiendo trasladarse los elementos retirados a un galpón bajo llave en el predio del ex Frigorífico, bajo custodia municipal, previo inventario de los elementos retirados.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNESE a la Escribana María Laura CALCAGNO, Matrícula N° 914. Registro N° 52, con domicilio en calle Fray Mocho N° 53 de esta Ciudad, a fin de que labre acta de todo lo actuado conforme lo ordenado en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º: Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese el presente al Señor Juan María CONTRERAS en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2834/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.072/2016, sancionada en fecha 24 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2835/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la renovación del contrato de servicios del Licenciado en Bromatología Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, DNI N° 17.053.909, domiciliado en Barrio VICOER Gualedán N4, Departamento 34 de esta ciudad, por los meses de septiembre a diciembre del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del laboratorio del Área de Bromatología.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, CUIT N° 20-17053909-6, la suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), por los meses de septiembre a diciembre del corriente año, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2836/2016.

Expte. N° 7909/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en barrios "YAPEYÚ" en calle Sargento Juan Cabral entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere y (ambos lados); "TRINIDAD" en calle 5185 entre calles Martín M. de Güemes y Hna. Angelita Rodríguez (ambos lados), calle Hna. Angelita Rodríguez entre calles Sargento Juan Cabral y Juan B. Alberdi; y "ESPERANZA", en calle Juan B. Alberdi entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere (ambos lados), y calle Churrarín entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 385.665,65) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------|-----------------------|------------|------------|----------------|-------------------|--------------|--|
| Arco Iris Ltda. | Volker, César Eduardo | Presidente | 25.661.081 | Montevideo 948 | "B" 0002-00000162 | \$366.382,37 | Pesos trescientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos con treinta y siete centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------|-----------------------|------------|------------|----------------|-------------------|-------------|---|
| Arco Iris Ltda. | Volker, César Eduardo | Presidente | 25.661.081 | Montevideo 948 | "B" 0002-00000163 | \$19.283,28 | Pesos diecinueve mil doscientos ochenta y tres con veintiocho centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2837/2016.

Expte. N° 7907/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: "Alas Desatadas" en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyá, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.320,28) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|----------------------|------------|------------|-------------------|-------------------|-------------|--|
| Mate Amargo Ltda. | Dalmón, Horacio José | Presidente | 17.684.609 | Buenos Aires 1224 | "B" 0002-00000104 | \$46.854,27 | Pesos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|----------------------|------------|------------|----------------------|-------------------|------------|--|
| Mate Amargo Ltda. | Dalmón, Horacio José | Presidente | 17.684.609 | Buenos Aires N° 1224 | "B" 0002-00000105 | \$2.466,01 | Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y seis con un centavo. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2838/2016.

Expte. N° 7904/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Final Particulares Zona Suburbio Sur, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Cargo | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------|-------------------------|----------------|------------|-----------------|-------------------|-------------|--|
| Los Pinos Ltda. | Velázquez, Marcelo José | Presidente | 21.663.121 | Etchevehere 916 | "B" 0001-00000251 | \$16.312,80 | Pesos dieciséis mil trescientos doce con ochenta centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2839/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIL/CUIT | MONTO |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Ovalle, María Susana | 27-22712954-4 | \$ 1.200,00 |
| Barboza, Héctor Eduardo | 20-22975432-8 | \$ 4.000,00 |
| Flores, Eduardo José | 20-11315308-4 | \$ 4.000,00 |
| Cabellier, Elba Néliida | 27-06416444-4 | \$ 940,00 |
| Tilleria Cáceres, Estela | 27-25488733-7 | \$ 2.000,00 |
| González, Delia Elena | 27-14650180-5 | \$ 2.500,00 |
| Cepeda, Juliana Stefania | 27-33806959-1 | \$ 2.800,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2840/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIL/CUIT | Monto |
|-----------------------------|---------------|-------------|
| Acosta, Antonella Karina | 27-35710804-2 | \$ 1.000,00 |
| Arraigada, Damián Francisco | 20-29169589-3 | \$ 4.500,00 |
| Beltramé, Enrique David | 20-10456062-9 | \$ 4.500,00 |
| Caballero, Luis Alberto | 20-10199063-0 | \$ 6.000,00 |

| | | |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| Carrizzo, Claudia Mabel | 23-18487576-4 | \$ 5.000,00 |
| Carro, Victoria Judit | 27-37569337-8 | \$ 4.300,00 |
| Centurión, Claudia Soledad | 27-36563979-0 | \$ 4.500,00 |
| Cerneca, Mirta Mabel | 27-17535481-1 | \$ 1.100,00 |
| Colet Sandoval, Ana Janet | 27-38170437-3 | \$ 900,00 |
| Cramer, Constanza | 27-37075950-8 | \$ 2.100,00 |
| Cuartas, Silvina | 27-24216064-4 | \$ 800,00 |
| Dezorzi, Daniela Soledad | 27-36209351-7 | \$ 4.500,00 |
| Doello, Andrea Paola | 27-26831184-5 | \$ 1.100,00 |
| Dure, Jennifer | 27-37569068-9 | \$ 4.500,00 |
| Fernández, Lucas Adrián | 20-34660966-5 | \$ 2.100,00 |
| Ferrer Lima, Miguel Ángel | 20-36104062-8 | \$ 1.975,00 |
| Fischer, Vanesa Inés | 27-33056902-1 | \$ 2.000,00 |
| Flores, Anabel | 27-37569017-4 | \$ 2.100,00 |
| Fuentes, Débora Natalia | 27-36813556-4 | \$ 4.000,00 |
| García, Azucena Margarita | 27-11550787-2 | \$ 2.200,00 |
| Gette, Mariana Margarita | 27-28358620-6 | \$ 3.400,00 |
| González, Ayelén Stefania | 27-35445186-2 | \$ 800,00 |
| Indarte, María del Carmen | 23-12809867-4 | \$ 4.500,00 |
| López, Sonia Daniela | 23-25937432-4 | \$ 2.800,00 |
| Luna, María Alejandra | 27-31411442-1 | \$ 300,00 |
| Martínez, Griselda Beatriz | 27-14650508-8 | \$ 3.500,00 |
| Martínez, Laura Claudia Edith | 27-17684205-4 | \$ 1.875,00 |
| Martínez, Rosana Elizabeth | 27-25288867-0 | \$ 2.450,00 |
| Medina, Patricia Gabriela | 27-22524864-3 | \$ 1.000,00 |
| Molina, Elsa Raquel | 27-24596713-1 | \$ 3.000,00 |
| Molina, Roberto Ernesto Facundo | 20-22524819-3 | \$ 1.000,00 |
| Morales, Celia Graciela | 27-11772680-6 | \$ 2.100,00 |
| Naef, Elisa Fernanda | 27-32305571-3 | \$ 2.600,00 |
| Núñez, Priscila Betiana | 27-36101521-0 | \$ 2.600,00 |
| Orsingher, María Lorena | 27-30156451-7 | \$ 3.900,00 |
| Parodi, Gabriela Alejandra | 27-34938576-2 | \$ 2.240,00 |

| | | |
|----------------------------------|---------------|-------------|
| Pauletti, Jéscia Marianela | 27-36274078-4 | \$ 4.400,00 |
| Quiroz, Renée Alicia | 27-22712675-8 | \$ 2.800,00 |
| Reisig, Boris Nahuel | 23-36381681-9 | \$ 4.675,00 |
| Rodríguez, María Florencia | 27-36209023-2 | \$ 3.900,00 |
| Sánchez, María Macarena | 27-40790432-5 | \$ 175,00 |
| Santos, Adriana María José | 27-24247577-7 | \$ 6.000,00 |
| Silvestrini, Ana María Margarita | 27-12095871-8 | \$ 5.000,00 |
| Slavich, María Jimena | 27-35445178-1 | \$ 4.175,00 |
| Tarragona, Micaela Graciela | 27-37293717-9 | \$ 3.500,00 |
| Tristán, Guillermo Lidio | 20-16762167-9 | \$ 4.500,00 |
| Vega, Lorena Patricia | 23-27783608-4 | \$ 2.100,00 |
| Vera, Orlando José | 20-04992497-7 | \$ 4.300,00 |
| Vitale, Emilio Eduardo | 20-28458165-3 | \$ 4.900,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2841/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías respecto a la contratación directa del proveedor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8 por la prestación del servicio de internet por el período comprendido entre el día 1º de enero del corriente año y el día 31 de diciembre del año 2016, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Justo José Urquiza N° 1401 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, de la cual deberá devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2842/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Juan Carlos ÁLVAREZ, CUIT/CUIL N° 20-23618690-4, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.540 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2016 y hasta el día 31 de agosto

del año 2016, para que cumpla tareas de coordinador y encargado de la planificación del taller de batucada que se promueve desde el Municipio, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Carlos ÁLVAREZ, CUIT/CUIL N° 20-23618690-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2843/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Decreto N° | Monto |
|------------------------------|---------------|------------|-------------|
| Andrada, Javier Maximiliano | 20-32453809-8 | 1356/2016 | \$ 2.000,00 |
| Barindelli, Cristian Gustavo | 20-35040859-3 | 1356/2016 | \$ 2.000,00 |
| Sánchez, Enzo Clemente | 20-24596439-1 | 1356/2016 | \$ 2.000,00 |
| Santolini Span, Leandro | 20-31112594-0 | 1356/2016 | \$ 2.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2844/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualedguaychú", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de noviembre del año 2016:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL N° | IMPORTE |
|--------------------------------|---------------|-------------|
| Benedetti, Santiago Nicolás | 20-40047415-0 | \$ 5.000,00 |
| Bredle, Celeste Daiana | 27-36104159-9 | \$ 2.100,00 |
| Caballero, Néstor Aldo | 20-12809847-0 | \$ 5.000,00 |
| Cabrera, Claudio Andrés Cirilo | 20-26410113-2 | \$ 4.700,00 |
| Correa, Rocío Susana | 27-30323622-3 | \$ 1.500,00 |
| Delgui, Roberto Daniel | 20-32296505-3 | \$ 5.000,00 |
| Domínguez, Juan Manuel | 20-39685966-2 | \$ 5.000,00 |
| Farías, Elina Soledad | 27-31411526-6 | \$ 5.000,00 |
| Garcilazo, Juan Antonio | 20-36381662-3 | \$ 5.000,00 |
| Ghiglia, Natalia Daniela | 27-27272958-7 | \$ 5.000,00 |

| | | |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| González, Juan Felipe | 20-31875568-0 | \$ 5.000,00 |
| Guerrero, Claudio Alberto | 20-38171527-3 | \$ 5.000,00 |
| Insaurralde, Sandra Viviana | 27-21835553-1 | \$ 5.000,00 |
| Kroh, Lorena Ester | 27-24596752-2 | \$ 840,00 |
| Larrosa, Ricardo Alberto | 20-17684640-3 | \$ 5.000,00 |
| Ledesma, Jonatan Iván | 20-36627650-6 | \$ 4.700,00 |
| Ledesma, Verónica Marisa | 27-31058612-4 | \$ 4.700,00 |
| Leguizamón, María Gregoria | 27-30323621-5 | \$ 5.000,00 |
| Leite, Mariana | 27-21663396-8 | \$ 5.000,00 |
| Lenciza, Pedro Isaías | 20-27812865-3 | \$ 5.000,00 |
| Ligorría, José Luis | 20-26468027-2 | \$ 5.000,00 |
| Matta, Lorena Fabiana | 27-32597854-1 | \$ 5.000,00 |
| Medrano, César Gustavo | 20-27813185-9 | \$ 4.400,00 |
| Mercau, Analía Verónica | 27-24758073-0 | \$ 5.000,00 |
| Páez Castro, Nilda Martina | 27-18291110-6 | \$ 4.700,00 |
| Prieto, Susana Raquel | 27-25201875-7 | \$ 5.000,00 |
| Rey, Ángel María | 20-32289144-0 | \$ 5.000,00 |
| Rey, Juan Alberto | 20-26377615-2 | \$ 4.400,00 |
| Rodríguez, José Manuel | 20-25209451-3 | \$ 4.700,00 |
| Rodríguez, Maximiliano Ezequiel | 20-50128999-0 | \$ 5.000,00 |
| Rosinhi, Luis Alberto | 20-16002051-3 | \$ 2.730,00 |
| Rusinsky, Pinocho Repara | 20-92742387-2 | \$ 420,00 |
| Salinas, Emilia | 27-18561161-8 | \$ 5.000,00 |
| Salinas, Marcelo Exequiel | 20-31721729-4 | \$ 5.000,00 |
| Sosa, Leo Adan | 20-21970520-5 | \$ 5.000,00 |
| Spinelli, Roberto Carlos | 20-23435234-3 | \$ 4.700,00 |
| Suárez, Jorge Mauricio | 20-33078539-0 | \$ 4.700,00 |
| Tarragona, Osvaldo Horacio | 20-14808598-7 | \$ 5.000,00 |
| Thiemich, Jorge | 20-13095416-3 | \$ 5.000,00 |
| Vargas, Romina Isabel | 27-26830906-9 | \$ 1.500,00 |
| Villegas, Alejandra Beatriz | 27-20995386-8 | \$ 1.050,00 |
| Viollaz, Matías Nicolás | 20-33078669-9 | \$ 5.000,00 |
| Zapata, María Cristina | 27-14129760-6 | \$ 5.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2845/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés

comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-----------------------------------|---------------|-------------|
| Picullo, José Rafael | 20-23386716-1 | \$ 2.000,00 |
| Chávez, Ángel Raúl | 23-05881470-9 | \$ 1.500,00 |
| Maiztegui, Ricardo Hermelindo | 20-10492942-8 | \$ 1.500,00 |
| Magallán, Gastón Nicolás | 20-32559181-2 | \$ 2.000,00 |
| Viera, Cristian Mario | 20-24596240-2 | \$ 2.000,00 |
| Furlanetto, María Yael | 27-30574328-9 | \$ 2.500,00 |
| Soldad, Mariana Raquel | 27-33487193-8 | \$ 1.000,00 |
| Bualy, Johanna Soledad | 27-35635716-2 | \$ 2.000,00 |
| Martínez, Miriam Andrea | 27-28358840-3 | \$ 3.000,00 |
| Avendaño, Ernesto Gastón | 23-31112720-9 | \$ 2.000,00 |
| León, Matías Ezequiel | 20-39033510-6 | \$ 1.500,00 |
| Lucero, Carlos Javier | 20-24517385-8 | \$ 1.500,00 |
| Gribinski, Diego Alberto | 20-21414089-7 | \$ 1.124,00 |
| Gandola, Sofía | 27-33854748-5 | \$ 1.124,00 |
| Macchi, Carlos Marcelo | 20-22211004-2 | \$ 1.124,00 |
| Barbisán, Carolina Mabel | 27-32411091-2 | \$ 1.124,00 |
| Bentancur, César Manuel | 20-18471417-6 | \$ 2.000,00 |
| Martínez, Marcelo Mauricio | 20-30564087-6 | \$ 1.000,00 |
| Legaria, Jesús Enrique | 20-26310199-6 | \$ 3.260,00 |
| Hernández, Nancy Elizabeth | 27-22524939-9 | \$ 1.124,00 |
| Tordo, María Ester | 27-05492675-3 | \$ 2.500,00 |
| Gómez, Clara María de los Ángeles | 27-38171178-7 | \$ 2.000,00 |
| García, Constanza Teresita | 27-35040832-6 | \$ 2.000,00 |
| Giménez, Paula Yamila | 27-36209006-2 | \$ 2.000,00 |
| Muñoz, Norma Raquel | 23-29466120-4 | \$ 4.300,00 |
| Aversa, Agustín Francisco | 20-32296701-3 | \$ 4.300,00 |
| Bachini, Santiago | 20-37467201-1 | \$ 2.400,00 |
| Roldán, Juan Oscar | 20-16346491-9 | \$ 2.000,00 |
| Luján, Gustavo Andrés | 20-13316447-3 | \$ 1.000,00 |
| Jara, Adriana Azucena | 27-25031356-5 | \$ 3.000,00 |
| Moreyra, Zulma Rosana | 27-20945971-5 | \$ 2.000,00 |
| Fiorotto, Rosana Gabriela | 27-25018676-8 | \$ 3.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2846/2016.

Expte. N° 7906/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Fúrquez entre Boulevard Irazusta y calle Marcelo T. de Alvear, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 124.792,76) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LA PÚBLICA LIMITADA”, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 118.553,12), que será abonado en tres (3) partes iguales de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.517,70) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura “B” N° 0001-00000077.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.239,64), según Factura “B” 0001-00000078.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2847/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2016:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL N° | IMPORTE |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Novello, Gustavo Ignacio | 20-13316492-9 | \$ 4.000,00 |
| Giacopuzzi, Nicolás Martín | 20-34110572-3 | \$ 5.000,00 |
| García, Stella Maris | 27-25661116-9 | \$ 4.000,00 |
| Giménez, María Juliana | 27-36209378-9 | \$ 4.000,00 |
| San Millán, Florencia | 20-36848315-0 | \$ 4.000,00 |
| Girard, Gisele | 27-29766690-3 | \$ 4.000,00 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2848/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la “Fiesta del Deporte” que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 15 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2849/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero en Sistemas de Información Diego Ramón MAZAEDA, DNI N° 28.699.061, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.566 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 51.260,00), con retroactividad al día 24 de agosto del año 2016 y hasta el día 24 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas como técnico en PC y telefonía en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Ingeniero en Sistemas de Información Diego Ramón MAZAEDA, DNI N° 28.699.061, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.566 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 12.815,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 – 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2850/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2016. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT/CUIL N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2851/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del corriente año:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------|---------------|-------------|
| Salas, Romina Ester | 27-27158233-7 | \$ 2.400,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2852/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------|---------------|-------------|
| Andrada, Marcial | 20-30156037-1 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2853/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 1756/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Guauguaychú y el Señor Christian Agustín PEREYRA, DNI N° 32.359.152, con domicilio en calle D. Veronesi N° 144 de Pueblo General Belgrano, mediante el cual se le otorga el PERMISO DE USO del espacio contiguo del sector de vereda sobre calle Justo José de Urquiza y Ángel Elías de una superficie de 2,2 metros cuadrados, con el objeto de ser utilizado para la instalación y explotación comercial de un Puesto de Diarios y Revistas, por el plazo de veinticuatro (24) meses”.*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2854/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE a partir del día 31 de diciembre del año 2016, la renuncia presentada por el agente Francisco Javier VILLANUEVA, DNI N° 11.550.693, domiciliado en calle 9 de Julio N° 266 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Subdirector Profesional, Categoría 2º, del Escalafón Profesional, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2855/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por “Proevent” de la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, para la fiesta del “Matencuentro” que se llevó a cabo en la zona portuaria de nuestra ciudad el día 6 de noviembre del corriente año, por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2856/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2857/2016.

Expte. N° 7964/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 41/216, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------|-------------------------|----------------|----------|-------------------|----------|---|
| Los Pinos Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor SA | - | "A" 0014-00074391 | \$566,80 | Pesos quinientos sesenta y seis con ochenta centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 –Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2858/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT/CUIL N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2859/2016.

Expte. N° 7960/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel por la Cooperativa de Trabajo, a constituir el Fondo de Reparación sobre los Certificados de Avance de Obra N° 1/2016, N° 2/2016, N° 3/2016, y N° 4°/2016, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|--------------------------|------------|------------|---------------------------|-------------------|------------|--|
| Los Algarrobos Ltda. | Olivieri, Vicente Daniel | Presidente | 25.660.923 | Carlos Cassinelli N° 2379 | "B" 0002-00000027 | \$1.075,00 | Pesos un mil setenta y cinco. |
| Los Algarrobos Ltda. | Olivieri, Vicente Daniel | Presidente | 25.660.923 | Carlos Cassinelli N° 2379 | "B" 0002-00000028 | \$1.720,00 | Pesos un mil setecientos veinte. |
| Los Algarrobos Ltda. | Olivieri, Vicente Daniel | Presidente | 25.660.923 | Carlos Cassinelli N° 2379 | "B" 0002-00000029 | \$860,00 | Pesos ochocientos sesenta. |
| Los Algarrobos Ltda. | Olivieri, Vicente Daniel | Presidente | 25.660.923 | Carlos Cassinelli N° 2379 | "B" 0002-00000030 | \$1.348,05 | Pesos un mil trescientos cuarenta y ocho con cinco centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2860/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, los días 29 y 30 de noviembre del año 2016, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Señor Daniel José VAENA, los días 24, 25, 29 y 30 de noviembre del año 2016, inclusive, la Secretaría del Poder Popular, estará a cargo del Director de Comisiones y Consorcios Vecinales, Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, DNI N° 33.679.086.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2861/2016.

Expte. N° 7908/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en el predio municipal situado en la intersección de calles Puerto Landa y Camilo Villagra de esta ciudad, destinado al Jardín Materno Infantil "Solcito", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.755,89) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|-------------------------|------------|------------|------------------------|-------------------|-------------|--|
| Azul y Blanca Ltda. | Espinosa, Mirta Beatriz | Presidente | 14.215.973 | Samaniego y San Carlos | "B" 0002-00000050 | \$30.168,10 | Pesos treinta mil ciento sesenta y ocho con diez centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|-------------------------|------------|------------|------------------------|-------------------|------------|---|
| Azul y Blanca Ltda. | Espinosa, Mirta Beatriz | Presidente | 14.215.973 | Samaniego y San Carlos | "B" 0002-00000051 | \$1.587,79 | Un mil quinientos ochenta y siete con setenta y nueve centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: JAMASU – Jardín Maternal Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 – Jardín Maternal Sub Sur - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2862/2016.

Expte. N° 7963/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de cordón cuneta efectuado en calle Miguel Héctor Pereda entre Boulevard Julio Irazusta y calle Marcelo T. de Alvear, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON DOS CENTAVOS (\$ 174.522,02)-, a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 165.795,92), que será abonada en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.448,98), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000031.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.726,10), según Factura "B" N° 0002-00000032.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2863/2016.

Expte. N° 7963/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Cristian Rodrigo Federico ULIAN, CUIT N° 20-21512664-2, domiciliado en calle Bigua N° 3.340 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de consultoría consistente en la realización de un estudio de opinión sobre el desarrollo del actual gobierno municipal, a fin de generar el mejoramiento de los servicios.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Cristian Rodrigo Federico ULIAN, CUIT N° 20-21512664-2, domiciliado en calle Bigua N° 3.340 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: PRENS – Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.4.1.0 – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2864/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------------------|---------------|-------------|
| Aguirre, Rosario Itatí | 27-27305501-6 | \$ 1.000,00 |
| Alegre, María Cristina | 27-33865569-5 | \$ 800,00 |
| Almirón, María de los Ángeles | 27-23051936-1 | \$ 2.000,00 |
| Álvarez Giralt, María Eleonora | 27-13736903-1 | \$ 1.500,00 |
| Álvarez, Maira Elizabeth | 23-38171249-4 | \$ 1.800,00 |
| Ancherama, Sandra Maricel | 27-35700491-3 | \$ 800,00 |
| Aquino, Marcelino | 20-18249235-4 | \$ 1.500,00 |
| Ayala, Fernando Lorenzo Gastón | 20-39046642-1 | \$ 1.500,00 |
| Ayala, Gladis Mabel | 27-25657795-5 | \$ 2.000,00 |
| Barbosa, Érica Rosana | 27-32618632-0 | \$ 2.500,00 |
| Bentancur, Daniela Rocío | 27-35116007-7 | \$ 3.000,00 |
| Blanco, Celeste Tamara | 27-28948874-5 | \$ 1.000,00 |
| Braun, Miriam Elizabeth | 27-26377625-4 | \$ 1.500,00 |
| Brochero, Yésica Anabela | 27-35872806-0 | \$ 1.000,00 |
| Cardoso, Teresa Isabel | 27-16610774-7 | \$ 3.000,00 |
| Caro, Anabel Anahí | 23-29170563-4 | \$ 3.000,00 |
| Casagrande, María Joana | 23-32069622-4 | \$ 1.500,00 |
| Chaben, Marcela Rosario | 27-28500943-5 | \$ 1.500,00 |
| Comparada, María Noel | 23-24871529-4 | \$ 2.000,00 |
| Deni, Luis María | 20-10456038-6 | \$ 1.500,00 |
| Díaz, María Alejandra | 27-18088417-9 | \$ 800,00 |
| Duarte, Alicia Elizabeth | 27-31112948-7 | \$ 1.000,00 |
| Echepare, Ernesto Fabián | 20-22524702-2 | \$ 900,00 |
| Eizaga Fernández, Shirley Teresa | 27-92346190-1 | \$ 800,00 |
| Espinosa, Mirta Catalina | 27-13593365-7 | \$ 2.000,00 |
| Faiad, Joaquín Ignacio | 20-33318664-1 | \$ 3.000,00 |
| Ferrer, Macarena Magalí | 27-37744543-6 | \$ 1.000,00 |
| Figueroa, Alba Inés | 27-22524908-9 | \$ 1.500,00 |
| Flores, Cristian Nahuel | 20-40562436-3 | \$ 1.500,00 |
| Gallay, Yamila Maricela | 27-35710460-8 | \$ 1.500,00 |
| García, Lorena Andrea | 27-26173528-3 | \$ 3.500,00 |
| García, Tamara Noemí | 27-34626323-2 | \$ 3.400,00 |
| Giménez, Andrea Virginia | 27-28349795-5 | \$ 1.200,00 |
| Giménez, Laura Lorena | 27-36209435-1 | \$ 1.500,00 |
| Gómez, Aldo Aníbal | 20-20243336-8 | \$ 2.000,00 |
| Gómez, Andrea Anabella | 27-35708759-2 | \$ 1.000,00 |
| Gómez, Pablo Antonio | 20-24024755-1 | \$ 1.000,00 |
| González, Juan Carlos | 20-28551666-9 | \$ 3.000,00 |
| Guerrero, Rocío Mabel | 27-30789014-9 | \$ 1.500,00 |

| | | |
|------------------------------------|---------------|-------------|
| Gutiérrez, Mónica Janet | 27-38171440-9 | \$ 1.000,00 |
| Irigoitía, Evita María Cristina | 27-11315243-0 | \$ 3.000,00 |
| Izaguirre, Verónica Ramona | 27-21991336-8 | \$ 2.000,00 |
| Kaipp, Daiana Natividad | 27-37569246-0 | \$ 1.500,00 |
| Lapeyre, Francisca Paula Yael | 23-32454288-4 | \$ 1.500,00 |
| Leiva, Silvia Esther | 27-32721210-4 | \$ 1.800,00 |
| Lugones, Daiana Elizabeth | 27-32123625-7 | \$ 1.500,00 |
| Maciel, Ana María | 27-10500431-7 | \$ 500,00 |
| Marclay, Sandra Viviana | 27-21736270-4 | \$ 1.000,00 |
| Martínez, Claudia Patricia | 27-28475036-0 | \$ 1.500,00 |
| Martínez, Martina | 27-25711382-0 | \$ 1.500,00 |
| Martínez, Paula Daniela | 27-24588882-7 | \$ 1.500,00 |
| Martínez, Silvia Mabel | 27-16346469-7 | \$ 3.000,00 |
| Mendonca, Marisol Perla | 27-17983007-3 | \$ 1.000,00 |
| Montesdeoca, María Ester | 27-18606216-2 | \$ 1.250,00 |
| Morales, Julio Mario | 20-05860176-5 | \$ 1.000,00 |
| Nicholson, Jorge Antonio | 20-16843048-6 | \$ 1.300,00 |
| Olivera, Claudia Alejandra | 27-17143826-3 | \$ 1.500,00 |
| Olivera, Jorgelina Guadalupe | 23-20149838-4 | \$ 800,00 |
| Paez, Juan Manuel | 23-34660874-9 | \$ 1.500,00 |
| Pereyra, Néida Griselda | 27-22193117-9 | \$ 900,00 |
| Piedrabuena, Emanuel Fernando | 20-28817679-6 | \$ 3.000,00 |
| Puente, Rubén Darío | 23-13815803-9 | \$ 1.200,00 |
| Quintana, Paola Mirta Eliana | 23-30693312-4 | \$ 1.000,00 |
| Ramírez, Fernando Héctor | 20-14904959-3 | \$ 700,00 |
| Ramírez, Gabriela Alejandra | 27-40165848-9 | \$ 1.500,00 |
| Richter, Silvina Raquel | 27-17684222-4 | \$ 1.000,00 |
| Rivero, Élica María José | 27-23836061-2 | \$ 1.800,00 |
| Ruiz, Nerea Etelvina | 27-35116455-2 | \$ 1.500,00 |
| Sánchez, Silvana Noemí | 24-31567188-0 | \$ 1.000,00 |
| Siffer, José Alberto | 20-21663295-9 | \$ 1.300,00 |
| Sittner, Juan Jorge | 23-05884191-9 | \$ 800,00 |
| Soldad, Elvira Obdulia | 27-10877185-8 | \$ 1.500,00 |
| Tolosa, María Rosa | 27-16855724-3 | \$ 1.500,00 |
| Tulian, Marcela Inés | 27-13058534-0 | \$ 2.000,00 |
| Vaccari, Juan Nelso | 20-11791054-8 | \$ 3.000,00 |
| Valdez, Vanesa Laura | 27-38147168-9 | \$ 1.500,00 |
| Valiente, Margarita de los Ángeles | 27-20945881-6 | \$ 1.500,00 |
| Vega, Martha Noemí | 27-22396672-7 | \$ 1.000,00 |
| Vera, Pamela Tatiana | 27-28948516-9 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de noviembre del año 2016:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Collazo, José Rosendo | 20-08006469-2 | \$ 4.500,00 |
| Cáceres, Esteban Eduardo | 20-16002108-0 | \$ 4.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2866/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR AL RECURSO DE ACLARATORIA interpuesto por el Señor Alfredo Saúl DALCOL contra el Decreto N° 2583/2016 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares derivados de éste, correspondiente al llamado de Licitación Pública N° 23/2016.

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍQUESE el primer párrafo del Decreto N° 2583/2016 el cual dice "Que mediante Decreto N°35/1997, se dispuso el llamado a Licitación Pública con el objeto de concesionar el servicio de transporte urbano de pasajeros correspondiente a la Línea N° 5, adjudicándose mediante Decreto N° 114/1997, la concesión por el término de cinco (5) años, prorrogables por cinco más a criterio de la Municipalidad, a la Sociedad de Hecho integrada por los Señores Enrique DELCAUSSE, Alfredo Saúl DALCOL, Fernando Emilio UGARTE y Alberto Omar GONZÁLEZ", queda redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto N° 232/96, se dispuso el llamado a Licitación Pública con el objeto de concesionar el servicio de transporte urbano de pasajeros correspondiente a la Línea N° 5, adjudicándose mediante Decreto N° 689/96, la concesión por el término de cinco (5) años, prorrogables por cinco más a criterio de la Municipalidad, al Señor Damián Antonio LAMBRUSQUI, LE N° 5.883.419".

ARTÍCULO 3º.- RECTIFÍQUESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2016, en su artículo 6º PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, donde dice "Línea N° 1" debe decir "Línea N° 5".

ARTÍCULO 4º.- RECTIFÍQUESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2016, en su artículo 6º.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, donde dice "Línea N°1" debe decir "Línea N°5".

ARTÍCULO 5º NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección de Asuntos Legales al recurrente y a los adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública N° 23/2016, con copia del presente y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2867/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) al CENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades motrices y orgánicas funcionales, correspondientes al mes de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2868/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del corriente año:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------|---------------|-----------|
| Correa, Nancy Elizabet | 27-26393037-7 | \$ 480,00 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2869/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Licenciado en Sociología Pablo David BAFFICO, DNI N° 28.699.217, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 2.709 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de septiembre del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de tareas profesionales según los requerimientos de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Licenciado Pablo David BAFFICO, CUIT/CUIL N° 23-04541365-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 6.580,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2870/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Ángel Darío MELGAR, DNI N° 27.213.748, domiciliado en calle Ituzaingo N° 77 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como operario en la recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Ángel Darío MELGAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 102/2016.

Expte. N° 7177/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad al Señor Sergio Sebastián GONZÁLEZ, DNI N° 31.112.833, domiciliado en calle Jujuy N° 530 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 103/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Andrés Maximiliano FERNÁNDEZ MACHADO, DNI N° 37.120.398, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 28 de julio del año 2016, obrante a fs. 7, confirmando la sanción aplicada al mismo respecto a la imposición de un mil seiscientos (1.600) días multa, más la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) en concepto de gasto operativo más gastos de depósito.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Andrés Maximiliano FERNÁNDEZ MACHADO de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 104/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Gerardo Elías RIVOLDI, DNI N° 31.307.702, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 25 de octubre del año 2016, obrante a fs. 6, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Gerardo Elías RIVOLDI de la presente resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 105/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Firma "JBS ARGENTINA SA", obrante en Expediente N° 6546/2012, confirmando la Resolución N° 88/2014 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 19/11/2014.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Firma "JBS ARGENTINA SA" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 106/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la firma "QUICKFOOD SA", obrante en Expediente N° 6434/2012, confirmando la Resolución N° 0153/2015 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de fecha 04/12/2015.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma "QUICKFOOD SA" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 107/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de apelación interpuesto por la firma "AMARILLA GAS SA", confirmando la Resolución N° 025/2016 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 29/03/2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Firma "AMARILLA GAS SA" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

NOVIEMBRE DE 2016



Honorable Concejo Deliberante***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

De fojas 3 a 15 obran las Ordenanzas desde los N°s. 12064 al 12075/16, las Resoluciones desde el N°s 27 al 29, y las Declaraciones desde el N° 34 al 42/2016 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de noviembre de 2016.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE la "Biblioteca Digital Municipal" de la ciudad de Gualeguaychú, la cual funcionará bajo la órbita de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular de la Municipalidad de Gualeguaychú, o la que en el futuro pudiera reemplazarla.-

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE como finalidad de la misma la de almacenar, preservar, disponer, publicar y difundir, en soporte digital, todas las producciones culturales, académico/científicas y/o información de interés general para la ciudadanía, garantizando la protección de los derechos de autoría.-

Artículo 3°: SE garantizará el libre acceso a la Biblioteca Digital Municipal a toda la comunidad de Gualeguaychú, quedando expresamente prohibida cualquier intención de fin de lucro por medio de la misma.-

Artículo 4°: LA Municipalidad de Gualeguaychú proveerá los insumos necesarios, tanto materiales e inmateriales, adecuando periódicamente los dispositivos tecnológicos, que garanticen un constante desarrollo de la Biblioteca Digital Municipal, como asimismo, la prestación de un servicio ágil y eficiente.-

Artículo 5°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a realizar acuerdos con instituciones académicas y/o escolares, editoriales, autores, artistas, a los fines de involucrar a los distintos actores en la constitución de la masa crítica de conocimiento e información que conformarán la Biblioteca Digital Municipal.-

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12065/2016.

EXPT.E.N° 5810/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-MODÍFIQUESE el artículo 56° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10.287/1997, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ART.56°.-** La resolución de la Dirección de Rentas sobre el recurso de reconsideración, quedará firme a los cinco (5) días de notificada, salvo que dentro de ese plazo se interponga recurso de apelación ante el Presidente Municipal. El recurso se interpondrá por ante la Dirección de Rentas, previo pago del cincuenta por ciento (50%) de la suma que se mande a ingresar en la resolución recurrida, con excepción de las multas, y, contendrá los agravios que causa la citada resolución, que serán expuestos en forma circunstanciada y clara".

ARTÍCULO 2°.-MODÍFIQUESE el artículo 57° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10.287/1997, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ART.57°.-** Presentado el recurso de apelación, la Dirección de Rentas, analizará si fue presentado en término, si se ha abonado el importe y se han expresado los agravios, conforme lo dispone el artículo anterior. Si no se cumplieron dichos recaudos, no concederá el recurso mediante resolución fundada que se notificará al recurrente. Si el recurso fuera procedente, lo concederá elevando las actuaciones al Presidente Municipal, dentro de los quince (15) días de su presentación. Recibidas las actuaciones, la causa quedará en condiciones de ser resuelta, salvo que para mejor proveer se disponga la producción de prueba. El Presidente Municipal dictará resolución dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de recepción del expediente. La falta de resolución en el plazo establecido en este artículo, se entenderá como denegación del recurso y habilitará la instancia contencioso administrativa".

ARTÍCULO 3°.-MODÍFIQUESE el artículo 58° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10.287/1997, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ART.58°.-EN** caso de no concederse el recurso de apelación conforme lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo anterior, el apelante podrá recurrir directamente en queja ante el Departamento Ejecutivo dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la no concesión del recurso. Dentro de igual plazo deberá notificar formalmente a la Dirección de Rentas de la queja interpuesta, mediante nota presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo, la omisión de esta notificación habilitará a dicha Dirección o al área designada al efecto por el Departamento Ejecutivo a disponer el cobro judicial por vía de apremio fiscal de la deuda en cuestión, debiendo el contribuyente asumir en todos los casos las costas judiciales, inclusive si la queja fuera, con posterioridad, resuelta a su favor. Interpuesta la queja, el Departamento Ejecutivo solicitará a la Dirección de Rentas la remisión de las actuaciones dentro de los cinco (5) días hábiles debiendo resolver sobre la admisibilidad del recurso dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de recepción del Expediente, mediante resolución fundada que se notificará al apelante. La falta de resolución en el plazo establecido en éste artículo, se entenderá como denegación del recurso. Si se revocará la resolución denegatoria de la Dirección de Rentas, en la misma resolución se ordenará el trámite previsto para la substanciación del recurso".

ARTÍCULO 4°.-DERÓGUESE el artículo 60° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10.287/1997.

ARTÍCULO 5°.-COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12066/2016.

EXPT.E.N° 5804/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.-MODIFIQUESE el artículo 27º de la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"MEDIDA ASISTENCIAL POR FALLECIMIENTO

Artículo 27º: *En caso de fallecimiento del agente municipal, sus familiares tendrán derecho a que se les liquide y haga efectivo, con exclusivo carácter de medida asistencial tendiente a cubrir necesidades materiales, el pago a cargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de una suma de dinero equivalente a tres (3) meses de sueldo bruto normal y habitual. El beneficio se liquidará ajustado al promedio que surja de los últimos seis (6) meses de haberes percibidos por el agente.*

Serán beneficiarios los siguientes derecho-habientes en el orden respectivo:

- a) *Cónyuge supérstite o conviviente debidamente probado con hijos menores a cargo, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 646º del Código Civil y Comercial de la Nación;*
- b) *Hijos menores;*
- c) *Cónyuge supérstite o conviviente debidamente probado, en concurrencia con hijos mayores de edad;*
- d) *Hijos mayores de edad solteros;*
- e) *Progenitor del causante en estado de viudez;*
- f) *Progenitores, previo informe socioeconómico de las dependencias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, que acredite el estado de vulnerabilidad social que torne imperioso acceder a la asistencia;*
- g) *Hermanos solteros, previo informe socioeconómico de las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud que acredite el estado de vulnerabilidad social que torne imperioso acceder a la asistencia;*

La suma que implique la medida de asistencia se repartirá a los fines de su liquidación como bien ganancial y se distribuirá en concurrencia con los descendientes en la forma establecida para ello en el Código Civil y Comercial de la Nación, en lo que fuere aplicable.

El beneficio contemplado en este artículo, deberá abonarse al o los interesados que se presentaren solicitándolo, previo trámite sumarísimo y expeditivo en el que deberá acreditar la relación de parentesco y los demás presupuestos, en su caso, sin exigírsele declaratoria de herederos, ni trámite judicial alguno. La administración municipal hará efectivo el pago al interesado, quedando completamente liberada de la obligación y sus consecuencias, sin perjuicio del derecho de los demás causahabientes, si los hubiere y de las acciones que promovieren entre sí."

ARTÍCULO 2º.-MODIFIQUESE el artículo 102º de la Ordenanza N° 7.452/1.975, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"PERMISO PARA LA ALIMENTACIÓN DEL MENOR

Artículo 102º: *El personal que tenga a su cargo la alimentación y cuidado del recién nacido, hijo o menor a su cargo de hasta doce (12) meses de edad tendrá derecho a gozar de un permiso o facilidad horaria para amamantarlo y/o alimentarlo por un lapso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la finalización de la licencia prevista en el artículo 100º, en su caso, o del derecho que surja de la sentencia de adopción o de la orden judicial de guarda.*

La pausa será de (1) hora diaria que podrá ser dividida en fracciones de la siguiente forma:

- a) *De disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno, durante la jornada de trabajo;*
- b) *De disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando sus tareas una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes del horario de salida;*
- c) *De disponer de una (1) hora corrida durante el transcurso de la jornada de trabajo."*

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12067 /2016.

EXPTE. N°5825/2016-HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART. 1º.- RECTIFIQUESE el Art. 1º de la Ordenanza N° 12.028/16 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 1º.- AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo la compra de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Local bajo MATRICULA 100.715 D.U. a la Sra. AMALIA PRAIZ D.N.I. N° 1.935.372, con domicilio en calle Goldaracena N° 956 de esta ciudad, por la suma total de PESOS Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.800.000) el cual se abonará de la siguiente forma: un anticipo de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) y el saldo del precio de Pesos Dos Millones Seiscientos (\$2.600.000,00) en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas".-

ART. 2º.- AUTORICÉSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a vender a la Señora: AMALIA PRAITZ D.N.I. N° 1.935.372 con domicilio en calle Goldaracena N° 956 de esta ciudad, una (1) vivienda de propiedad municipal de tres dormitorios con un total de 80 m2 cubiertos, sita en Planta Urbana, Manzana 11 D calle Cervantes, inscriptas a nombre de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú en mayor extensión bajo Tomo 75 Folio 1560 por el precio de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) cada una de ellas las cuales serán abonadas en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ART. 3º.- AUTORICÉSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a vender a la Señora: Olga Francisca Elisa ESMORIS D.N.I. N° 6.416.504, con domicilio en calle Goldaracena N° 956 de esta ciudad, una (1) vivienda de propiedad municipal de tres dormitorios con un total de 80 m2 cubiertos, sita en Planta Urbana, Manzana 11 D calle Cervantes, inscriptas a nombre de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú en mayor extensión bajo Tomo 75 Folio 1560 por el precio de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) cada una de ellas las cuales serán abonadas en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 10 de noviembre del año 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12068/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- DEROGUESE la Ordenanza N° 11963/2015, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo.2º.- NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a los fines de que procedan a tomar conocimiento, y a brindar la debida notificación a los actores interesados.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N°12.069/2016.

EXPTE.N° 5488/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- ABONESE a la Sra. María Elsa Guerin, la suma correspondiente del resultado de la liquidación conforme lo dispuesto en la Ordenanza N°12066/16, en concepto de asistencia por fallecimiento, debiendo, para este único caso, calcularse retroactivamente a la fecha de inicio del trámite, y actualizarse los montos al momento del efectivo pago, según la categoría que perciba el agente.

Artículo.2º.- REMITASE copia de la presente a la Sra. María Elsa Guerin y a la Dirección Municipal de Personal y Recursos Humanos a efectos de la toma de conocimiento de esta normativa.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12070/2016.

EXPTE.N° 5833/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- MODIFIQUESE el Artículo N° 23 de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000 el que quedara redactado de la siguiente manera:**ART.23º.- De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal - Parte Especial - Título V - Capítulo 2º, los panteones, tumbas artísticas, nichos, urnas, y terrenos dentro del Cementerio, devengarán en favor del Municipio, por la conservación de la limpieza del mismo, barrido de veredas, uso del agua y demás servicios por lo que no se prevea algún derecho especial, una tasa anual que vencerá el 10 de Marzo de cada año o el inmediato hábil siguiente, pudiendo anticipar su cobro por un plazo no mayor de treinta (30) días.**

| | | |
|---|-----|-----|
| a) Panteones de una manzana de superficie. | UTM | 219 |
| b) Panteones de media manzana de superficie. | UTM | 110 |
| c) Panteones de cuarta manzana de superficie. | UTM | 54 |
| d) Tumbas artísticas. | UTM | 25 |
| e) Nichos. | UTM | 20 |
| f) Urnas en columbarios. | UTM | 6 |

Artículo.2º.-DETERMÍNESE que la entrada en vigencia de lo dispuesto en el Artículo precedente será el 1º enero del año 2017.

Artículo. 3º.-EL pago podrá ser realizado hasta en seis (6) cuotas o en el plazo que determine la Dirección de Rentas Municipal.

Artículo.4º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 24 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12071/2016.

EXPT.E.N° 5835/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo .1º: MODIFÍQUESE el artículo 5º de la Ordenanza General Impositiva N°10.446/2000 (Modificado por N°11.762/2012)el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo. 5º:LOS contribuyentes que desarrollan actividades alcanzadas con esta Tasa, abonarán mensualmente como mínimo los siguientes importes;

| | | |
|---|-----|--------|
| a) Actividades comprendidas en los incisos a), e), f), g), h) y j) del Art. 4º -excepto lo dispuesto en el inc. b) del presente-. | UTM | 3,00 |
| b) Quioscos sin acceso al público, Oficios en general incluidos en la Tasa General y Remises hasta 1 (una) unidad. | UTM | 2,00 |
| c) Actividades comprendidas en el inc. b) del Art. 4º | UTM | 8,00 |
| d) Actividades comprendidas en el Art. 4 inc. c). apartados 001 y 002 | UTM | 12,00 |
| e) Actividades comprendidas en el inc. d) del Art. 4º | UTM | 2,00 |
| f) Bancos, Compañías financieras y Cajas de Crédito, Empresas de televisión cerrada por el que se preste dicho servicio a cambio del cobro al cliente y Complejos o Predios con servicios de aguas termales. | UTM | 141,00 |
| g) Circos y Parques de Diversiones provisorios. | UTM | 70,00 |
| h) Por la actividad comprendida en el artículo 4º inciso c) apartado 003: | | |
| - Minorista a Consumidor final | UTM | 12,00 |
| - Actividad mayorista | UTM | 56,00 |

De acuerdo a lo dispuesto en el inc. b) del presente artículo se entenderá por Kiosco a aquellos negocios que vendan productos tales como golosinas, cigarrillos, chocolates, etc. y no tengan lugar de acceso para el público consumidor.

Por oficios en general se entenderá a aquellos desarrollados por su propietario en forma unipersonal y que tengan como única actividad la prestación de mano de obra sin incorporación de materiales.

Artículo 2º.- MODIFÍQUESE el artículo 4º inciso g) punto 5 de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) 005 - taxis y remises con más de una unidad”

Artículo 3º.- MODIFÍQUESE el artículo 4º inciso j) de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“j) Por las actividades que a continuación se enumeran se tributará la alícuota del uno con cincuenta por ciento (1,5 %):
001 – Alojamiento por hora.

002 – Juegos Mecánicos y/o electrónicos similares.”

Artículo 4º.- DERÓGUESE el inciso i) del artículo 4º de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000.

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 24 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.072/2016.

EXPT.E.N° 5847/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.-AMPLIÉNSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, según siguiente detalle:

| | | |
|------------|--|-----------------------|
| 11.4.01.00 | Coparticipación impuestos nacionales | 43,230,000.00 |
| 11.4.02.01 | Coparticipación impuestos provinciales - Impuesto Inmobiliario | 2,770,000.00 |
| 11.4.02.02 | Coparticipación impuestos provinciales - Impuesto Automotor | 6,473,000.00 |
| 11.4.02.03 | Coparticipación impuestos provinciales - Ingresos Brutos | 10,320,000.00 |
| 12.1.01.01 | Tasa General Inmobiliaria del ejercicio | 2,180,000.00 |
| 12.1.02.01 | Tasa de Obras Sanitarias del ejercicio | 5,570,000.00 |
| 12.1.04.01 | Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad del ejercicio | 14,890,000.00 |
| 12.1.04.02 | Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad de ejercicios anteriores | 570,000.00 |
| 12.1.07.04 | Fondo de Desarrollo Comunal - Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad | 1,190,000.00 |
| 12.1.13.01 | Fondo Promoción Industrial del ejercicio | 740,000.00 |
| 12.1.14.01 | Fondo de Pavimentos - Carnet de Conductor | 610,000.00 |
| 12.1.15.00 | Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica | 7,120,000.00 |
| 12.1.16.00 | Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica | 4,520,000.00 |
| 12.1.98.01 | Planes de Pago - Tasa General Inmobiliaria | 3,410,000.00 |
| 12.1.98.04 | Planes de Pago - Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad | 1,650,000.00 |
| 12.2.11.00 | Derechos de edificación | 940,000.00 |
| 12.6.01.01 | Multas por contravenciones - Infracciones de tránsito - Personal municipal | 980,000.00 |
| 12.9.02.04 | Ingresos No Especificados | 890,000.00 |
| 16.2.01.00 | Intereses por depósitos internos | 6,250,000.00 |
| | TOTAL | 114,303,000.00 |

ART.2º.-MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

| | | |
|------------|-----------------------------------|---------------|
| 1110101000 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | 564.000,00 |
| 1110102000 | SECRETARIA DE GOBIERNO | 16.506.000,00 |
| 1110103000 | SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | 4.103.000,00 |
| 1110104000 | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 11.798.000,00 |

| | | |
|------------|--|----------------------|
| 1110107000 | CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO | 1.546.000,00 |
| 1110108000 | TRABAJOS PUBLICOS | 2.211.000,00 |
| 1110109000 | JUZGADO DE FALTAS | 524.000,00 |
| 1110114000 | SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 40.181.000,00 |
| 1110117000 | SECRETARIA DEL HABITAT | 5.186.000,00 |
| 1110118000 | SECRETARIA DEL PODER POPULAR | 1.508.000,00 |
| 1110200000 | HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | 3.858.000,00 |
| | TOTAL | 87.985.000,00 |

ART.3º.-MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

| | | |
|------------|--|---------------------|
| 1110102000 | SECRETARIA DE GOBIERNO | 225.000,00 |
| 1110103000 | SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | 90.000,00 |
| 1110104000 | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 1.465.000,00 |
| 1110107000 | CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO | 10.000,00 |
| 1110108000 | TRABAJOS PUBLICOS | 3.305.000,00 |
| 1110114000 | SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.842.000,00 |
| 1110117000 | SECRETARIA DEL HABITAT | 335.000,00 |
| 1110118000 | SECRETARIA DEL PODER POPULAR | 35.000,00 |
| | TOTAL | 7.307.000,00 |

ART.4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

| | | |
|------------|--|----------------------|
| 1110101000 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | 19.000,00 |
| 1110102000 | SECRETARIA DE GOBIERNO | 282.000,00 |
| 1110103000 | SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | 15.000,00 |
| 1110104000 | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 677.000,00 |
| 1110107000 | CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO | 5.000,00 |
| 1110108000 | TRABAJOS PUBLICOS | 7.000.000,00 |
| 1110109000 | JUZGADO DE FALTAS | 2.000,00 |
| 1110114000 | SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 8.080.000,00 |
| 1110117000 | SECRETARIA DEL HABITAT | 35.000,00 |
| 1110118000 | SECRETARIA DEL PODER POPULAR | 8.000,00 |
| 1110200000 | HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | 18.000,00 |
| | TOTAL | 16.141.000,00 |

ART.5º.-MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

| | | |
|------------|--|---------------------|
| 1110102000 | SECRETARIA DE GOBIERNO | 1.050.000,00 |
| 1110104000 | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 370.000,00 |
| 1110108000 | TRABAJOS PUBLICOS | 60.000,00 |
| 1110114000 | SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 235.000,00 |
| 1110117000 | SECRETARIA DEL HABITAT | 25.000,00 |
| | TOTAL | 1.740.000,00 |

ART.6º.-MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

| | | |
|------------|---------------------------------|---------------------|
| 1110101000 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | 200,000,00 |
| 1110104000 | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 930.000,00 |
| | TOTAL | 1.130.000,00 |

ART.7º.-MODIFIQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.8º.-COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante
San José de Guauguaychú, 24 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.073/2016.
EXPTE.N° 5655/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º:ESTABLÉZCASE el presente régimen de promoción de actividades artísticas culturales, el cual consistirá en una reducción del tributo regulado en el Título II de la Ordenanza N°10.287/1997 "TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD", para aquellos sujetos alcanzados por dicha tasa que, combinando y complementando su actividad comercial y sin desnaturalizar la esencia de la misma, contraten de forma eventual el servicio de artistas locales.

Artículo 2º:

a) El beneficio tributario resultará en un descuento igual a 10 Unidades Tributarias Municipal (UTM), por cada evento que se realice en un mismo ejercicio mensual. EL presente régimen tendrá como límite máximo el valor correspondiente a 30 UTM por ejercicio mensual.

b) Asimismo, en los caso que el monto a ingresar en concepto de TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD, sea menor al valor que resulte de lo dispuesto en el inc. a), el beneficio tributario será igual al valor a ingresar en concepto de tasa.

Artículo 3º: Para obtener el beneficio, el contribuyente deberá solicitarlo conjuntamente con la declaración mensual correspondiente a la tasa afectada, quedando estas diligencias comprendidas dentro de las normas que regulan los deberes formales de los contribuyentes.

A dichos efectos deberá acompañarse original o copia autenticada del permiso correspondiente para desarrollar el evento y el instrumento dispuesto en el artículo 4º de la presente norma.

En los casos en que el establecimiento comercial esté habilitado regularmente para desarrollar recitales musicales y/o actividades artísticas, no se le exigirá el permiso referido.

Artículo 4º: A los efectos del presente régimen tributario, la Dirección de Cultura emitirá una constancia que acreditará la calidad de "artístico cultural" del evento desarrollado y la condición de "artista local" de quien lo desarrolla.

Artículo 5º:PARA obtener el beneficio del presente régimen, el comerciante deberá contratar la realización de un espectáculo de naturaleza "artística" y desarrollado por "artistas locales", que se desarrolle de manera combinada con su actividad habitual. Para ello, deberá exigir al artista, el instrumento referido en el artículo 4º.

Artículo 6º:CREÁSE por la Dirección de Cultura un "Registro Local de Trabajadores de la Cultura", quedando facultada dicha área para determinar los criterios de clasificación y evaluación correspondiente al mismo. Así también, esta dependencia deberá bregar por la rotación más dinámica posible de los artistas y los estilos de artes, en los diferentes espacios que por el presente régimen surjan.

Artículo 7º:FACÚLTESE a la Dirección de Habilitaciones a otorgar los permisos correspondientes, siempre que las circunstancias de seguridad y vecindad de cada caso en particular lo permitan, reservándose amplias facultades para autorizar o rechazar cada pedido según las especiales características del evento.

Artículo 8º:FACÚLTESE a la Dirección de Rentas Municipal, a dictar las normas necesarias para efectivizar el beneficio tributario dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 9º: POR el Departamento Ejecutivo desarrollense diferentes programas de promoción y difusión de la presente ordenanza, como así también de los artistas locales y sus productos.

Artículo 10º:COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 30 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N°12.074/2016
EXPTE.N°5802 /2016 - H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- FIJASE el Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2017, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$.696.432.000,00), distribuidos de conformidad a los siguientes artículos.

ART.2º.- FIJASE el Rubro Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2017, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL (\$.319.802.000,00).

ART.3º.- FIJASE el Rubro Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2017, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$.341.912.000,00).

ART.4º.- FIJASE el Rubro Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2017, en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$.1.648.000,00).

ART.5º.- FIJASE el Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2017 en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$.4.000.000,00).

ART.6º.- FIJASE el Rubro Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2017 en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$.777.000,00).

ART.7º.- FIJASE el Rubro Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2017 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$.495.000,00).

ART.8º.- FIJASE el Rubro Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2017 en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL (\$.25.117.000,00).

ART.9º.- FIJASE el Rubro Recuperación de Préstamos de Corto Plazo del Cálculo de Recursos año 2017 en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$.2.680.000,00).

ART.10º.- FIJASE el Rubro Recuperación de Préstamos de Largo Plazo del Cálculo de Recursos año 2017 en la suma de PESOS UN MIL (\$.1.000,00).

ART.11º.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal año 2017, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$.696.432.000,00), distribuidos de conformidad a los artículos siguientes y cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

ART.12º.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL (\$.453.118.000,00).

ART.13º.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$.85.292.000,00).

ART.14º.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$.107.561.000,00).

ART.15º.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES VEINTISIETE MIL (\$.23.027.000,00).

ART.16º.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$.21.962.000,00).

ART.17º.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$.5.472.000,00).

ART.18º.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el art. 5º de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$.981.600,00), los que deberán ser invertidos en acciones de promoción industrial a definirse y ejecutarse conjuntamente con la Dirección de Producción y Desarrollo Económico de esta Municipalidad.

ART.19º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.20º.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.21º.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 18º de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo contable que aseguren el manejo ordenado de la administración presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.22º.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.190 agentes, discriminados de la siguiente forma: 937 Agentes en Planta Permanente, 174 en Planta Contratada, 79 Cargos Políticos y otros.-

ART.23º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.24º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N°12.075/2016.
EXPTE.N° 5852/2016 –H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA

SIGUIENTE**ORDENANZA**

Artículo 1°.-EXCEPTÚESE del pago de la tasa municipal correspondiente a la expedición del carnet de conducir, categoría D3, a aquellos agentes de la Policía de Entre Ríos, Departamental Guauguaychú, a los cuales les sea requerido como requisito ineludible para conducir vehículos oficiales, en cumplimiento de la función que ejercen.

Artículo 2°.-LA excepción establecida en la presente norma, regirá por el plazo comprendido desde la promulgación de la presente hasta el diez (10) de diciembre de 2019.

Artículo.3°.-FACÚLTESE a las Direcciones de Rentas y Tránsito de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, a estipular mediante reglamentación, las exigencias formales que los agentes interesados deben cumplimentar para acceder al presente beneficio.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 30 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCION N° 27/2016.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- MANIFESTAR el sentido reconocimiento a todos los Empleados de la Municipalidad de San José de Guauguaychú que, día a día, ponen en marcha la Institución Municipal, materializando las políticas públicas que resultan en una mejor calidad de vida para todos los vecinos de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comunicación Institucional de este Municipio para su debida difusión.

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 8 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCION N° 28 /2016.
EXPTE.N° 5794/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUAUGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ARTICULO 1°.- RECHACESE la petición de prórroga solicitada por el particular por las consideraciones expuestas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al particular Juan María Contreras, DNI N°21.835.794, al domicilio denunciado en el Expte. N°5807/2016, calle 25 de Mayo N°1450 de esta ciudad.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 10 de noviembre del año 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCION N° 29/2016.
EXPTE.N° 5841/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUAUGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

Artículo.1°.- REQUERIR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que fuera oportunamente aprobado en la Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a fin de que procedan a tratar el Proyecto de Ley que declara la "Emergencia en materia social por violencia contra las Mujeres".

Artículo.2°.- MANIFESTAR la intención de este Cuerpo Deliberativo de formar parte de la propuesta de conformar una mesa de trabajo con el objetivo de abordar la temática de manera integral.

Artículo.3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo.4°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 24 de Noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 34/2016.
EXPT.E.N° 5766/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1°.- DECLARESE de "Interés Municipal" los festejos conmemorativos con motivo del cuadragésimo aniversario de la fundación de la "Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga" a llevarse a cabo el próximo 19 de noviembre del corriente en la Sede Social y en Club Sud América de nuestra ciudad.

Artículo.2°.- REMITASE copia de esta Declaración a las autoridades de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de nuestra ciudad, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la toma de conocimiento de la presente.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 08 de noviembre del año 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 35/2016.
EXPT.E.N° 5837/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal a las Primeras Jornadas Binacionales sobre Valoración y Patrimonios de Cementerios", organizadas por la Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial a realizarse en Centro de Convenciones local durante los días 18 y 19 de noviembre del corriente, donde participarán Luis Doulot (Presidente de la Red Iberoamericana), Ester Camarassa (Presidente de la Red Argentina) y Eduardo Montemuiño (Presidente de la Red Uruguaya), como asimismo con representantes de distintos puntos del país como de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2°.- REMÍTANSE copias de la presente Resolución al Administrador del Cementerio Norte, Ing. Augusto Dell'Aquila, a los Sres. Luis Doulot, Ester Camarassa y Eduardo Montemuiño y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para su conveniente difusión.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 10 de Noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 36/2016-
EXPT.E.N° 5839/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo 1°: DECLARAR el Interés de este Municipio el afianzamiento y desarrollo de la Feria Franca Municipal y manifestar el total acompañamiento de este Colegiado Cuerpo al Departamento Ejecutivo en la gestión de fondos públicos, tanto Nacionales y Provinciales, destinados a la ampliación de la misma dentro del predio del "Parque de la Estación".

Artículo 2°: REMÍTANSE copias de la presente Resolución a la Ministra de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, Sra. María Laura Stratta, a la Directora de Producción y Desarrollo Económico, O. Ps. Lorena Arrozogaray y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Gualeguaychú para su debida difusión.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 36/2016-
EXPT.E.N° 5839/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo 1°: DECLARAR el Interés de este Municipio el afianzamiento y desarrollo de la Feria Franca Municipal y manifestar el total acompañamiento de este Colegiado Cuerpo al Departamento Ejecutivo en la gestión de fondos públicos, tanto Nacionales y Provinciales, destinados a la ampliación de la misma dentro del predio del "Parque de la Estación".

Artículo 2°: REMÍTANSE copias de la presente Resolución a la Ministra de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, Sra. María Laura Stratta, a la Directora de Producción y Desarrollo Económico, O. Ps. Lorena Arrozogay y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Gualeguaychú para su debida difusión.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 37/2016.
EXPTE.N° 5840/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal el “2º Encuentro Regional de Mejora Continua Entre Ríos 2016”, a realizarse el próximo 17 de noviembre, en la ciudad de Gualeguaychú, en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad.

Artículo 2°: REMÍTANSE copias de la presente Declaración a las Instituciones organizadoras.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 38/2016.
EXPTE.N° 5801/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1°.- DECLARESE de Interés Municipal, la “Edición 2017 del Carnaval del País”, que se llevará a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo en el Parque de la Estación de Gualeguaychú.

Artículo.2°.- REMITASE copia de la presente Declaración a los legisladores provinciales del Departamento Gualeguaychú para su conocimiento, e invitarlos a que repliquen esta iniciativa en el orden provincial.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 39/2016.
EXPTE.N° 5838/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal el Festival organizado por la Colectividad de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (L.G.B.T.), conjuntamente con el Colectivo de Organizaciones por la Diversidad, a desarrollarse en la llamada “Plaza de los Amigos” de la ciudad de Gualeguaychú el día 20 de noviembre, bajo el lema “Orgulloso de ser quien soy, orgulloso de ser libre”.

Artículo 2°: REMÍTANSE copias de la presente Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para su conveniente difusión.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 40/2016.
EXPTE.N° 5832/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la “**EXPOUNICAMENTE MOTO**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante las jornadas del 18, 19 y 20 de noviembre del corriente.

Artículo.2º.- REMITASE copia de la presente, a los organizadores del evento en cuestión.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 41/2016.

EXPT.E.N° 5812/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1º.- DECLARESE de Interés Municipal, al Proyecto de Inclusión Educativa, denominado : “ LAS TIC PARA LA ECONOMIA SOCIAL Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G)” a desarrollarse en nuestra ciudad, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, organizado conjuntamente por el Gabinete de Nuevas Tecnologías de la Coordinación de Rectorado de la UADER en Gualeguaychú, las Direcciones de Empleo y Economía Social y la Dirección de Poder Popular de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo.2º.- REMITANSE copias de esta Declaración al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UADER), Gabinete de Nuevas Tecnologías de UADER, Dirección de Empleo y Economía Social, Dirección de Poder Popular y Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a fines de su conveniente difusión.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 42/2016.

EXPT.E.N° 5846/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1º.- DECLARESE de Interés Municipal al Proyecto denominado “**ILUMINEMOS EL PRESENTE A TRAVES DE LAMEMORIA**”, el cual se halla impulsado por el Instituto de Educación Secundaria de Gestión Privada D-218 “Pueblo Nuevo”.

Artículo.2º.-REMITASE copia de esta Declaración al Profesor Oscar Angeramo en su carácter de Rector del Instituto enunciado en el artículo precedente.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.